BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 28 de junio de 1972

NUMERO 22.451

AÑO LXXX

SUMARIO

Sumario Numérico

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 12 páginas

2ª Sección: JUDICIALES: 3[illegible] páginas

3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 2[illegible] páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-564[illegible]

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104 y 41-49[illegible]

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 9[illegible] — 60 INO "B"

$ 0.20 EL EJEMPLAR

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Suscriptores de Capital

PERSONALMENTE EN AVDA. SANTA FE 1659 EN EL HORARIO DE 12.45 A 17 HORAS, ANTES DEL 20-6-72 **Y ABONAR EN EFECTIVO EL IMPORTE DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 54.—)**

Suscriptores del Interior

DEBERAN REMITIR ANTES DEL 20-6-72, CHEQUE O GIRO BANCARIO O POSTAL, CONTRA ESTA PLAZA Y "MAGNETIZADO" A LA ORDEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL POR EL IMPORTE DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 54.—)

Informes Telefónicos

Para solicitar informes exclusivamente sobre leyes, decretos y resoluciones publicados en el BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-4980 y 41-6104.


19720628



LEYES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Código de Procedimientos en Materia de Faltas Municipales.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

EL Ministerio del Interior tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia sometiendo a su consideración los adjuntos proyectos reglando la instancia de faltas en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Obedecen estas iniciativas a la necesidad de reformar ciertos institutos y normas que regulan la materia y el procedimiento establecido ante el Tribunal Municipal de Faltas con el objeto de lograr un mejoramiento en la administración de justicia y una más efectiva reprensión en las contravenciones municipales, manteniendo y acrecentando la defensa en juicio e introduciendo mejoras en la técnica administrativa.

Los textos proyectados recogen la experiencia existente en la materia y se orientan para lograr una Justicia de Faltas eficiente y rápida, enmarcada en los ámbitos de las normas que regulan el funcionamiento de la administración municipal.

Los proyectos, de ser convertidos en leyes, reemplazarán al aprobado por Decreto-Ley 6.637/63, actualmente en vigor y se aplicarán para el juzgamiento de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en jurisdicción de la Capital Federal.

Los antecedentes y motivaciones tienen origen en estudios realizados por los organismos competentes de la Comuna y del Ministerio, agregados al expediente número 113.294/66 del Registro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que se acompaña para mejor ilustración, y fundados en el punto 130 de las Políticas Nacionales, aprobadas por Decreto Nº 46 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.690

Bs. As., 19/6/72.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase el Código de Procedimientos en Materia de Faltas Municipales, cuyo texto es el siguiente:

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE FALTAS MUNICIPALES

TITULO I

De la jurisdicción y competencia

Artículo 1º — La jurisdicción en materia de faltas municipales será ejercida:

1º) Originariamente por los Jueces de Faltas.

2º) En grado de apelación por la Cámara de Apelaciones de Faltas.

La Cámara de Apelaciones de Faltas podrá distribuir las causas en trámite entre los diversos juzgados existentes, tendiendo a la especialización de éstos en razón de materia.

Art. 2º — La competencia en materia de faltas municipales es improrrogable.

Art. 3º — Corresponde a la Cámara de Apelaciones de Faltas resolver las cuestiones de competencia que se susciten entre los Jueces de Faltas.

El acusado sólo podrá promoverla por declinatoria ante el Juez a quien considera incompetente, pidiéndole que se separe del conocimiento de la causa y la remita al que sea tenido por competente. Dicha petición sólo podrá efectuarse en ocasión de celebrarse la primera audiencia que prescribe el artículo 17. El auto que no haga lugar a la declinatoria será apelable dentro de las veinticuatro horas, elevándose los antecedentes al Superior para la resolución definitiva.

TITULO II

De las recusaciones

Art. 4º — Los jueces no podrán ser recusados, debiendo excusarse cuando existan motivos suficientes que los inhiban para juzgar, por su relación con el imputado o con el hecho que motiv[illegible] la causa.

TITULO III

Actos iniciales

Art. 5º — Toda falta da lugar a una acción pública que puede ser promovida de oficio o por simple denuncia verbal o escrita ante la autoridad policial inmediata, administrativa competente o directamente ante el Juez de Faltas.

Art. 6º — El funcionario que compruebe una infracción labrará de inmediato un acta que contendrá los elementos necesarios para determinar claramente:

a) El lugar, la fecha y la hora de la comisión del hecho u omisión punible;

b) La naturaleza y circunstancias de los mismos y las características de los elementos o, en su caso, vehículos empleados para cometerlos;

c) El nombre y domicilio del imputado, si hubiese sido posible determinarlo;

d) El nombre y domicilio de los testigos, si los hubiese;

e) La disposición legal presuntivamente infringida;

f) La firma del funcionario con aclaración del nombre y cargo.

Art. 7º — El funcionario que compruebe la infracción emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante e[illegible] Tribunal de Faltas, después de las cuarenta y ocho horas y dentro d[illegible]os cinco días hábiles subsiguientes, bajo apercibimiento de hacer[illegible] conducir por la fuerza pública y de que se considere su incomparec[illegible]ia injustificada como circunstancia agravante. En el momento de [illegible] comprobación se entregará al presunto infractor copia del acta la[illegible]da que hará expresa mención del emplazamiento. Si ello no fue[illegible] posible, se le emplazará e[illegible] alguna de las formas previstas en el a[illegible]culo 37, haciéndole conocer copia del acta labrada en oportunida[illegible]te comprobarse la infracción. El plazo para comparecer corre[illegible]desde la fecha de la respectiva notificación. En el caso de pag[illegible]untario del mínimo de multa antes de la iniciación del juicio los [illegible]utados que no hubieren optado por el mismo deberá[illegible] compare[illegible] juzgamiento vencido el plazo acordado y dentro del término d[illegible]o días hábiles, bajo idéntico apercibimiento.

Art. 8º — El acta tendrá para el funcionario intervinie[illegible] carácter de declaración testimonial y la alteración mali[illegible]iosa d[illegible] hechos o de las demás circunstancias que ella con[illegible]ga, hará in[illegible]a su autor en las sanciones que el Código Penal impone a los [illegible]leclaren con falsedad.

Art. 9º — Las actas labradas por el funcio[illegible]ario com[illegible]nte, en las condiciones establecidas en el artículo 6º y que no sean [illegible]ervadas por otras pruebas fehacientes, atento el carácter acorda[illegible]en el artículo anterior, podrán ser consideradas por el Juez com[illegible]uficiente prueba de la culpabilidad o de la responsabilidad del i[illegible]r.

Art. 10. — En caso de que existan motivos fundad[illegible]a presumir que el imputado intentará eludir la acción de [illegible]sticia, el funcionario interviniente podrá hacer uso o requerir el a[illegible]io de la fuerza pública para conducirlo de inmediato ante el J[illegible] Dicha presunción se basará en la falta de documentación del im[illegible]ado, no justificar domicilio y toda otra circunstancia que sirva d[illegible]ase para aquélla.

Art. 11. — Procederá la detención inmediata del impu[illegible] cuando así lo exigiere su estado o la índole o gravedad de la falta [illegible] su reiteración.

Art. 12. — En la verificación de faltas, la autoridad in[illegible]viniente podrá practicar, cuando las circunstancias lo justifiquen, e[illegible] secuestro de los elementos comprobatorios de la infracción. Pod[illegible] disponer transitoriamente la clausura del local en que se hu[illegible] cometido, si ello fuere necesario para la cesación de las faltas o [illegible]do sea presumible que se intentara eludir la acción de la justicia. Estas medidas precautorias serán comunicadas de inmediato al Juez [illegible]en deberá, en caso de mantenerlas, confirmarlas en resolución exp[illegible]sa y fundada.

Art. 13. — En las infracciones cometidas en el ejerc[illegible] de una actividad para la cual se ha expedido una autorización [illegible]ilitante, esta será retirada al comprobarse la falta, supliéndola una certificación que habilitará durante siete días hábiles. Esta me[illegible]a no se aplicará respecto del registro del conductor.

Art. 14. — Las actuaciones serán elevadas directamen[illegible] al Juez dentro de las veinticuatro horas de labradas o de vencido el plazo que se establezca para la opción al pago voluntario, y de [illegible]mediato, cuando existan detenidos, poniéndolos a su disposición, así como los elementos secuestrados, si los hubiere.

Art. 15. — El Juez podrá decretar o mantener la detención preventiva del imputado por un término que no exceda de cuarenta y ocho horas, así como también disponer su comparendo y el de cualquier otra persona que considere necesario interrogar para aclarar un hecho. Podrá también disponer la clausura preventiva de un local o establecimiento habilitado o sometido a inspección por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, o el secuestro de los elementos o vehículos utilizados para la comisión de una falta. Los elementos o vehículos secuestrados se devolverán inmediatamente después de la comparecencia ante el Tribunal del responsable de la falta, cuando el secuestro no fuere necesario para la investigación del hecho imputado. En ningún caso podrá prolongarse por un término superior a los cinco días. Los días de detención o clausura preventiva, se descontarán de la pena de la misma especie que fuere impuesta.

Art. 16. — Si vencido el término del emplazamiento diligenciado por cédula, el imputado no hubiere comparecido, el Juez podrá disponer la clausura de su local o establecimiento habilitado o sometido a inspección por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, hasta tanto cese su rebeldía.

TITULO IV

Del juicio

Art. 17. — El juicio será público y el procedimiento oral.

El Juez dará a conocer al imputado los antecedentes contenidos en las actuaciones y lo oirá personalmente, invitándolo a que haga su defensa en el acto.

La prueba será ofrecida y producida en la misma audiencia. Si ello no fuere posible, el Juez podrá disponer la realización de nuevas audiencias. Cuando el Juez lo considere conveniente aceptará la presentación de escritos, o dispondrá que se tome versión escrita de las declaraciones, interrogatorios y careos. La forma escrita será admitida para el planteo de cuestiones de inconstitucionalidad, incompetencia y prescripción.

El Juez podrá asimismo disponer medidas para mejor proveer. En todos los casos se dará al imputado oportunidad de controlar la sustanciación de las pruebas.

Art. 18. — No se admitirá en caso alguno la acción del particular ofendido como querellante.

Art. 19. — Los términos especiales sólo se admitirán en caso de excepción y siempre que el hecho no pueda justificarse con otras pruebas que no lo requieran.

Art. 20. — Siempre que para apreciar o conocer algún hecho o circunstancia pertinente a la causa fueran necesarios o convenientes conocimientos técnicos o especiales, el Juez de Oficio o a pedido del imputado ordenará un dictamen pericial.

Las designaciones deberán recaer en peritos que tengan retribución o sueldo de la Municipalidad salvo que el acusado propusiere a un determinado perito. En el primer caso el profesional no tendrá derecho a percibir honorarios. En el segundo supuesto, el perito propuesto deberá estar inscrito en las respectivas listas de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y sus honorarios serán regulados en la sentencia y soportados por el imputado. La resolución que deniegue la designación de perito será inapelable.

Art. 21. — Oído el imputado y sustanciada la prueba alegada en su descargo, el Juez fallará en el acto o, excepcionalmente, dentro de los cinco días, en forma de simple decreto y con sujeción a las siguientes reglas:

a) Expresará el lugar y fecha en que se dictare el fallo;
b) Dejará constancia de haber oído a los imputados;
c) Citará las disposiciones legales violadas, si no estuvieren correctamente consignadas en la denuncia;
d) Pronunciará el fallo condenatorio o absolutorio respecto a cada uno de los imputados, individualizándolos, y ordenará, si correspondiente la restitución de las cosas secuestradas o intervenidas;
e) Citará las disposiciones que funden la condena;
f) En caso de clausura, individualizará con exactitud la ubicación del lugar sobre la que la misma se hará efectiva y, en caso de de comiso, la cantidad y calidad de las mercaderías y objetos, todo ello de conformidad a las constancias registradas en la causa;
g) Dejará breve constancia de las circunstancias o disposiciones que funden los casos de reducción del mínimo de la pena legalmente establecido para la falta o, en su caso, de perdón;
h) En caso de acumulación de causas, dejará debida constancia y las mencionará expresamente.

Art. 22. — Cuando la sentencia fuere apelable, consignará además:

a) El reconocimiento o negativa de la falta acusada por parte del o de los imputados;
b) Las pruebas que se hubieren producido;
c) La prueba de descargo ofrecida que hubiere sido rechazada y sus motivos;
d) Las circunstancias atenuantes o agravantes que existieren y especialmente el carácter de reincidente.

Consignará asimismo que la sentencia es apelable, y cuando el condenado no interpusiere el recurso, deberá asentarlo de su puño y letra al notificarse del fallo.

Art. 23. — Corresponderá desestimar la denuncia o sobreseer en la causa:

a) Cuando la primera no se ajuste en lo esencial a lo establecido en el artículo 6º;
b) Cuando los hechos en que se funde no constituyan infracción;
c) Cuando los medios de justificación acumulados con la denuncia no sean suficientes para acreditar la falta;
d) Cuando, comprobada la falta, no sea posible determinar el autor o responsable.

Salvo el caso de prescripción, en los dos últimos supuestos el sobreseimiento mantiene subsistente el juicio hasta la agregación de nuevos datos y/o elementos de prueba o la enmienda de las omisiones que hubiere. En todos los casos el Juez fundará el sobreseimiento o desestimación.

Art. 24. — Para tener por acreditada la falta, bastará el íntimo convencimiento del magistrado encargado de juzgarla, fundado en la apreciación de la prueba producida, de acuerdo a las reglas de la sana crítica.

TITULO V

De los recursos

Art. 25. — Podrán interponerse los siguientes recursos:

a) De apelación;
b) Nulidad;
c) Queja.

Art. 26. — El recurso de apelación sólo se otorgará:

a) De las sentencias definitivas que impongan penas de comiso, clausura, inhabilitación, multa mayor de $ 100 (cien pesos) y arresto;
b) De toda denegatoria que verse sobre prescripción de la acción o de la pena;
c) Del auto que deniegue la cesación de una clausura o del secuestro de cosas;
d) En los demás casos previstos especialmente en este Código.

Cuando en la sentencia se hubiere declarado la inconstitucionalidad de una norma cuya aplicación compete a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ésta por intermedio de quien determine, podrá interponer contra el fallo los recursos que prevé el artículo anterior, al solo efecto de obtener el reconocimiento judicial de la validez de la norma declarada inconstitucional.

Art. 27. — En los casos en que corresponda, el recurso de apelación deberá interponerse en el mismo acto de la notificación de la sentencia; en ese mismo acto el Juez hará saber al condenado, bajo pena de nulidad, el derecho que le asiste a interponer los recursos que este Código le acuerda. Cuando la sentencia fuera notificada por cédula el recurso deberá ser deducido dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes a dicha notificación.

En el supuesto previsto por el artículo anterior in fine, la sentencia, con transcripción íntegra del fallo, será notificada por cédula al representante de la Municipalidad, quien tendrá cinco días para deducir recurso contra la misma. Dentro de los diez días subsiguientes, dicho representante deberá presentar en el Juzgado de Primera Instancia un memorial acompañado de copias a razón de una por cada procesado o defensor que los asista. En defecto de ello, la sentencia quedará firme.

Art. 28. — El recurso de nulidad sólo tendrá lugar contra resoluciones pronunciadas con violación u omisión de las formas sustanciales de procedimiento o por contener éste defectos de los que por expresa disposición, anulen las actuaciones. Sólo podrá interponerse contra las resoluciones en que proceda el de apelación. Se deducirá juntamente con éste y se fundará brevemente.

Art. 29. — El recurso de queja procederá cuando el Juez deniegue los recursos de apelación y nulidad o sólo el primero, debiendo acordarlo, o para el caso de retardo de justicia.

En los dos primeros casos deberá interponerse directamente ante el Superior, dentro de las veinticuatro horas de notificada la denegación. En el caso de retardo de justicia no podrá deducirse sin que previamente el interesado haya requerido por escrito del Juez de la causa el despacho y éste dejara de expedir resolución dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

TITULO VI

Del modo de proceder en segunda instancia

Art. 30. — Concedido el recurso de apelación o apelación y nulidad, los autos se elevarán al Superior, debiéndose dar cuenta de ello mediante la correspondiente anotación. Se notificará personalmente o por cédula al recurrente el día y hora en que se celebrará la audiencia de expresión de agravios, bajo apercibimiento de declarar desierto el recurso. En los casos en que deba conocerse el recurso interpuesto en Primera Instancia por el representante del municipio, se hará saber al procesado o a su defensor, si lo hubiere, con cinco días de anticipación, la audiencia fijada para expresar agravios. La notificación se diligenciará mediante cédula a la que se acompañarán las copias mencionadas en el artículo 27.

Art. 31. — Habiéndose expresado agravios, se dejará la pertinente constancia y se notificará al recurrente en ese acto que pasan los autos a sentencia. Si el interesado no concurriese sin justa causa, se hará efectivo el apercibimiento decretado en el artículo anterior.

Art. 32. — Cuando de los agravios expresados por el imputado resultare tachada de inconstitucionalidad alguna norma cuya aplicación compete a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y sea aplicable al caso, se correrá traslado de las cuestiones constitucionales planteadas, a su representante, por el término de diez días, para que concrete por escrito sus alegaciones.

Art. 33. — El Superior podrá decretar medidas para mejor proveer con notificación del interesado y dictará sentencia fundada dentro de los quince días de realizada la audiencia de expresión de agravios o de sustanciadas aquéllas.

Art. 34. — En caso de que se declarase la nulidad de la sentencia por vicios del procedimiento, el Juez, previa audiencia del procesado, dictará nuevo pronunciamiento con arreglo a derecho. Si la nulidad proviniere de las formas de la sentencia el Juez dictará nueva sentencia.

En ambos casos conocerá el Juez que hubiere dictado el fallo declarado nulo.

Art. 35. — Presentado en tiempo y forma el recurso de queja, se solicitarán los autos y éstos serán elevados al Superior para su pronunciamiento. Si se declarara procedente el recurso interpuesto, se obrará

de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores. En caso contrario, los autos se devolverán al Juez que previno.

Art. 36. — La ejecución de la sentencia corresponde al Juez que haya conocido en Primera Instancia.

TITULO VII

Disposiciones complementarias

Art. 37. — Las notificaciones, citaciones y emplazamientos se harán personalmente, por cédula o por correo. Podrá requerirse el auxilio de la fuerza pública para el comparendo de imputados.

Art. 38. — El Juez podrá conceder un plazo que no excederá de diez días desde la notificación de la sentencia definitiva para que el infractor pague la multa impuesta; si éste así no lo hiciere, ella será convertida automáticamente en arresto equivalente a razón de un día por la cantidad de multa que el Juez fije entre $ 10.— (diez pesos) y $ 100 (cien pesos), no pudiendo excederse del máximo de treinta días. En el acto de la notificación del fallo, se hará saber al condenado esta disposición.

Art. 39. — Las actuaciones judiciales en materia de faltas están exentas de todo impuesto de sellado, aun para el condenado.

Art. 49. — Los Jueces y la Cámara de Apelaciones podrán imponer a los acusados, abogados y público presente, sanciones disciplinarias por ofensas cometidas contra su dignidad, autoridad o decoro, en las audiencias o en los escritos o por obstrucción al curso de la justicia.

Tales sanciones consistirán en arresto hasta cinco días, multa hasta $ 50 (cincuenta pesos) o apercibimiento.

Solamente serán apelables las sanciones disciplinarias aplicadas en Primera Instancia.

Art. 41. — La Policía Federal y todas las autoridades dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, prestarán de inmediato el auxilio que le sea requerido por los jueces en cumplimiento de sus funciones.

Podrán asimismo requerir cooperación a otras autoridades, quienes la prestarán de acuerdo a sus propias reglamentaciones.

Art. 42. — Las disposiciones generales del Código de Procedimientos en lo Criminal para la Capital Federal son aplicables, siempre que no fueren expresa o tácitamente excluidas por este Código.

Art. 2º — Derógase el Decreto-Ley número 6.637/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.

Código de Faltas.
Municipales. - Parte General.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

EL Ministerio del Interior tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia sometiendo a su consideración los adjuntos proyectos reglando la instancia de faltas en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Obedecen estas iniciativas a la necesidad de reformar ciertos institutos y normas que regulan la materia y el procedimiento establecido ante el Tribunal Municipal de Faltas, con el objeto de lograr un mejoramiento en la administración de justicia y una más efectiva represión en las contravenciones municipales, manteniendo y acrecentando la defensa en juicio e introduciendo mejoras en la técnica administrativa.

Los textos proyectados recogen la experiencia existente en la materia y se orientan para lograr una Justicia de Faltas eficiente y rápida, enmarcada en los ámbitos de las normas que regulan el funcionamiento de la administración municipal.

Los proyectos, de ser convertidos en leyes, reemplazarán al aprobado por decreto-ley 6637/63, actualmente en vigor y se aplicarán para el juzgamiento de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en jurisdicción de la Capital.

Los antecedentes y motivaciones tienen origen en estudios realizados por los organismos competentes de la Comuna y del Ministerio, agregados al expediente número 113.294/66, del Registro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que se acompaña para mejor ilustración, y fundados en el punto 130 de las Políticas Nacionales, aprobadas por decreto Nº 46 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.691
Bs. As., 19/6/72.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase el Código de Faltas Municipales —Parte General—, **cuyo texto es el siguiente:**

CODIGO DE FALTAS MUNICIPALES — PARTE GENERAL

TITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º — Este Código regirá el juzgamiento de las faltas o contravenciones a las disposiciones municipales y a las normas nacionales cuya aplicación competa a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con excepción de aquellas que tengan atribuido o para las que se prevea un procedimiento propio y de las que sean imputadas a menores de dieciocho años de edad.

Art. 2º — Ningún juicio por faltas podrá ser iniciado sin imputación de actos u omisiones calificados como tales por una ley, ordenanza o decreto, con anterioridad al hecho.

Art. 3º — En el texto de este Código, el término "falta" comprende las contravenciones e infracciones.

Art. 4º — Las disposiciones generales del Código Penal son aplicables, siempre que no fueren expresa o tácitamente excluidas por este Código.

Art. 5º — No podrá aplicarse por analogía otra ley que la que rige el caso, ni interpretarse extensivamente en contra del imputado.

Art. 6º — Nadie puede ser condenado sino una sola vez por una misma falta.

Art. 7º — En caso de duda deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al acusado.

Art. 8º — El obrar culposo es suficiente para que una falta sea punible.

Art. 9º — La tentativa no es punible.

Art. 10. — Cuando mediaren circunstancias que hicieren excesiva la pena mínima aplicable, y el imputado fuere primario, podrá imponerse una sanción menor, o en casos especiales perdonarse la pena de multa. El perdón no será aplicable en las infracciones a las normas relacionadas con la sanidad e higiene, condiciones bromatológicas de los alimentos, adulteraciones, pesas y medidas, alteración de precios, moral y buenas costumbres.

Art. 11. — Cuando una infracción fuere susceptible de ser corregida el Juez podrá intimar al contraventor que lo haga dentro de un plazo prudencial y suspenderá el juicio hasta el vencimiento del término. Si éste lo hiciere, aquélla se tendrá por no cometido. El incumplimiento será considerado circunstancia agravante.

Art. 12. — Las personas de existencia ideal podrán ser responsabilizadas por las faltas que cometan sus agentes y personas que actúen en su nombre, bajo su amparo, con su autorización o en su beneficio, sin perjuicio de la responsabilidad que a éstas pudiera corresponder. Estas reglas serán también de aplicación a las personas de existencia visible. Las personas de existencia ideal podrán ser representadas en el juicio de faltas por terceros con poder suficiente, sin perjuicio de la facultad del Juez de disponer, cuando lo estimare conveniente, el comparendo personal de sus representantes legales.

Art. 13. — La defensa letrada no es obligatoria en el juicio de faltas, pero el imputado podrá solicitarla.

Art. 14. — Cuando se impute a una persona de existencia visible la comisión de una falta que no fuere consecuencia directa de su acción u omisión, a los efectos del juicio de faltas podrá ser representada por un tercero con poder suficiente, sin perjuicio de la facultad del Juez de disponer su comparendo personal cuando lo estimare conveniente.

TITULO II

De las penas

Art. 15. — En las faltas a las ordenanzas y otras normas cuya aplicación competa a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los jueces podrán aplicar las siguientes penas: amonestación, multa, arresto, comiso, clausura e inhabilitación, sin perjuicio de aquellas otras de distinta naturaleza, extensión o monto, previstas por normas nacionales que se sustancien por un procedimiento propio. La pena de amonestación sólo podrá ser aplicada como sustitutiva de la multa y siempre que no medie reincidencia en la misma falta.

La pena de multa no excederá de $ 1.000 (mil pesos) por cada infracción.

La pena de arresto no excederá de treinta días.

El comiso comporta la pérdida de mercaderías y objetos para su propietario, sea o no responsable de la falta. Será de aplicación obligatoria en los casos de falsificaciones, adulteraciones y alteraciones de alimentos. El comiso no podrá imponerse sobre mercaderías u objetos que por su buen estado o aptitud para el consumo o falta de peligrosidad para la salud física o moral de la comunidad, sean de uso, tenencia o comercio lícito.

La clausura podrá ser temporaria hasta noventa días o sin término hasta tanto se subsanen las causas que la motivaron.

Las inhabilitaciones podrán ser temporarias o definitivas, no pudiendo en el primer caso exceder de ciento ochenta días.

Art. 16. — La conversión de multa en arresto se hará a razón de un día por la cantidad de multa que el Juez fije entre $ 10 (diez pesos) y $ 100 (cien pesos), no pudiendo excederse del máximo de treinta días. La oblación del importe de la multa, efectuada en cualquier momento, hará cesar el arresto dispuesto en virtud del párrafo anterior. La pena de multa se reducirá en proporción a los días de arresto cumplido.

Art. 17. — La libertad condicional no es aplicable a las faltas.

Art. 18. — Las penas podrán imponerse separada o conjuntamente y serán graduadas en cada caso según las circunstancias, la naturaleza y la gravedad de las faltas; se tendrán en cuenta asimismo las condiciones personales y los antecedentes del infractor.

Art. 19. — Cuando la pena de multa aplicada fuera mayor de $ 10 (diez pesos), el Juez podrá autorizar al infractor a pagarla en cuotas. El Juez fijará el monto y las fechas de los pagos según las condiciones económicas del condenado.

El incumplimiento hará caducar el beneficio acordado, siendo en ese caso de aplicación el artículo 16 de la presente ley.

Art. 20 — El arresto se cumplirá en establecimientos especiales o en dependencias adecuadas de los existentes, en ningún caso el contraventor será alojado con delincuentes.

Art. 21. — El arresto domiciliario deberá disponerse cuando se trate de: a) mujeres honestas; b) mujeres en estado de gravidez; c) personas mayores de sesenta años o que padezcan de alguna enfermedad o impedimento que hicieran desaconsejable su internación en los establecimientos mencionados en el artículo anterior.

Art. 22. — En los casos de primera condena en las penas de multa o arresto, el Juez podrá dejar en suspenso su cumplimiento. Si dentro del término de un año el condenado no cometiere una nueva falta, la condenación se tendrá por no pronunciada.

En caso contrario, sufrirá la pena impuesta en la primera condena y la que correspondiere por la nueva falta, cualquiera fuese su especie.

TITULO III

De la reincidencia

Art. 23. — Se considerarán reincidentes, para los efectos de este Código, las personas que habiendo sido condenadas por una falta incurran en otra de igual especie dentro del término de un año a partir de la sentencia definitiva.

CAPITULO IV

Del concurso de faltas

Artículo 24. — Cuando concurrieren varias infracciones se acumularán las penas correspondientes a los diversos hechos. La suma de estas penas no podrá exceder del máximo legal fijado para la especie de pena de que se trate aumentado en la mitad, con excepción de la pena de multa que no tendrá límite.

Art. 25. — Cuando concurrieren varias sentencias firmes, se unificará la pena a pedido de parte, en el Juzgado donde se haya dictado la primera sentencia acumulable

TITULO V

Extinción de acciones y penas

Art. 26. — La acción o la pena se extinguen:

a) Por la muerte del imputado o condenado;
b) Por la prescripción;
c) Por el pago voluntario del mínimo de multa antes de la iniciación del juicio, en las infracciones del tránsito, en los casos, forma, plazos y modalidades que determinen las ordenanzas, decretos y reglamentos municipales;
d) En cualquier estado del juicio, por el pago voluntario del máximo de la multa, en las faltas reprimidas únicamente con dicha pena.

Art. 27. — La acción se prescribe al año de cometida la falta. La pena se prescribe al año de dictada sentencia definitiva. La prescripción de la acción se interrumpe por la comisión de una nueva falta o por la secuela del juicio.

La prescripción de la pena se interrumpe por la comisión de una nueva falta.

La prescripción se declarará de oficio aunque el imputado no la hubiere opuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.



DECRETOS

RENUNCIAS

Universidad Nacional de La Plata.

Presidente.

DECRETO
Nº 3.677
Bs. As., 14|6|7

VISTO la renuncia presentada por el señor Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, doctor Roque Gatti; atento a los atendibles motivos que determinan esa decisión y a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, presenta el doctor Roque Gatti, a quien se le agradecen los importantes y patrióticos servicios prestados durante el desempeño de su gestión al frente de dicha casa de altos estudios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Vocal.

DECRETO
Nº 3.778
Bs. As., 19|6|72

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor General de Brigada (R.E.) D. Héctor Alberto Repetto al cargo de Vocal de la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase al señor General de División (R.E.) D. Miguel Angel Vivinni Rossi Vocal de la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.
Pedro A. Gordillo

DELEGACIONES OFICIALES

Delegados ante una reunión de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental.

DECRETO
Nº 3.741
Bs. As., 15|6|72

VISTO el requerimiento del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y
CONSIDERANDO:

Que la República Argentina es Estado Miembro de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Que ha sido convocado el Consejo Ejecutivo de la COI para reunirse en Hamburgo, Alemania Federal, del 3 al 8 de julio de 1972.

Que por resolución de la VI Asamblea de la COI (1969) la Argentina fue designada miembro del entonces Consejo Consultivo y que en la VII Asamblea (1971) fue reelecto como miembro del ahora Consejo Ejecutivo.

Que el Comité Nacional de Oceanografía —del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas— integra en su seno a las instituciones del país que entienden en la investigación oceanográfica y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Que dada la índole científica de la reunión no ha lugar a que la representación diplomática más próxima participe de la misma.

Que el presente decreto se ajusta a los términos de las Políticas Nacionales Nros. 36, 146, 147, 148, 149 y al conjunto de las Políticas Nacionales Nros. 152 a 160 en lo referente a ciencia y técnica oceanográfica,

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse al Dr. Raúl A. Ringuelet (L. E. 1.124.204, Clase 1914) y al Dr. Oscar Kuhnemann (L. E. 387 704, Clase 1911), Presidente y Secretario Científico del Comité Nacional de Oceanografía, respectivamente, como delegados argentinos ante la 1a. reunión del Consejo Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, que se realizará en Hamburgo, Alemania Federal, del 3 al 8 de julio de 1972.

Art. 2º — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina ante la 1a. reunión del Consejo Ejecutivo de la COI al Presidente del Comité Nacional de Oceanografía, Dr. Raúl A. Ringuelet.

Art. 3º — Asígnase a cada uno de los Delegados en concepto de viáticos la suma de pesos equivalente a veintiséis dólares estadounidenses (u$s 26.—) diarios, la que se autoriza a girar y/o entregar en la divisa correspondiente teniéndose en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de ocho (8) días.

Art. 4º — Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a emitir las correspondientes órdenes de pasaje desde Buenos Aires a Hamburgo y regreso.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento de los artículos 3º y 4º del presente decreto se imputarán a 01 — 12 — 000 — 1220 — 024 "Viáticos y Movilidad" y 01 — 12 — 000 — 1220 — 014 "Pasajes", respectivamente, del Presupuesto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas para el ejercicio 1972.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

DONACIONES

Se autoriza al Archivo General de la Nación para aceptar una donación de documentos.

DECRETO
Nº 3.810
Bs. As., 1|6|72

VISTO el Expediente número 4.165|72 del registro del Archivo General de la Nación, por el que se solicita autorización para aceptar la donación de los documentos de los doctores Amancio Alcorta, Amancio Alcorta (h) y Rodolfo Alcorta ofrecida por la señora Gloria Alcorta de Gironde en nombre de los familiares y descendientes de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación de los doctores Amancio Alcorta, Amancio Alcorta (h) y Rodolfo Alcorta constituye un elemento de indudable valor histórico para el país;

Que de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5º, inciso b) de la Ley 15.930, el Archivo General de la Nación ha aceptado dicha donación "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la iniciativa se encuentra encuadrada dentro de las Políticas Nacionales números 17, 19 y 20 aprobadas por Decreto número 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Archivo General de la Nación, a aceptar la donación de los documentos de los doctores Amancio Alcorta, Amancio Alcorta (h) y Rodolfo Alcorta.

Art. 2º — Agradécese a los familiares y descendientes de los doctores Amancio Alcorta, Amancio Alcorta (h) y Rodolfo Alcorta, la donación mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Se autoriza a un organismo para disponer de una suma.

DECRETO
Nº 3.834
Bs. As., 19|6|72

VISTO el Expediente Nº 9.280|72, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita se la autorice a contribuir con la suma de $ 10.000 para atender en parte los gastos que le provoque a la Sección Argentina de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria la concurrencia al XIII Congreso convocado por dicha Asociación, el cual tendrá lugar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 20 al 26 de agosto de 1972, y

CONSIDERANDO:

Que a la Institución recurrente le fue recabada su contribución por la Sección Argentina de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria (AIDIS), con motivo de la realización del citado Congreso, en el que se tratarán, entre otros, temas vinculados a la acción que desarrolla Obras Sanitarias de la Nación.


19720628

Que estos congresos, que se llevan a cabo cada dos años a partir de 1948, han adquirido una importancia y trascendencia cada vez mayor, reuniéndose en ellos especialistas provenientes de todas las naciones americanas.

Que la contribución indicada tiene por objeto ayudar económicamente al fin señalado, solventando los gastos derivados de la institución de premios a los mejores trabajos presentados y de la publicación de un folleto referente a lo actuado en la reunión mencionada, que incluirá todos los trabajos seleccionados.

Que, en consecuencia, estímase procedente acceder a lo solicitado.

Por ello,

PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para disponer de la suma de diez mil pesos ($ 10.000,00) como contribución a favor de la Sección Argentina de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria con destino a los gastos que demande: a) la difusión en el país de los fines del XIII Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria a realizarse entre el 20 y el 26 de agosto de 1972 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, b) la impresión de los trabajos seleccionados que se presentarán como documento oficial de la Sección Argentina y c) la asistencia al referido Congreso de los cuatro autores de monografías técnicas que resulten premiados en el concurso a realizarse en la República Argentina a tal efecto.

Art. 2º — El egreso de que se trata se imputará a la cuenta: Presupuesto 1972, 4.10, 70, 154, 2.001, 5, 62.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.



RESOLUCIONES

Ministerio de Comercio

EXPORTACIONES

Se modifican los precios índice para maíz y algunos cueros vacunos y de lagartos.

RESOLUCION
Nº 208

Bs. As., 23|6|72

VISTO lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2.761 71, y

CONSIDERANDO.

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación vigentes para el maíz y algunos cueros vacunos y de lagartos.

Por ello

EL MINISTRO DE COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones Nros. ex SECE 143|68, y MC Nros. 69 71, 149 72 y 171 72 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s.
10 05 00 01	Maíz, excluido para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	59.—
	— Más del 15% embolsado	t	61,30
	Pieles y cueros:		
41 01 01 01	Cueros vacunos salados ...	p|pieza	17.
41 01 01 02	Cueros vacunos secos	p|pieza	4,25
		Fardos hasta 450 Kg.	270.
41 01 01 03	Cueros vacunos pikelados. cabezas y faldas	p|Kg. neto	0,12
	— descarnes, únicamente .	p|Kg. neto	0,60
	— otros de la misma posición	p|pieza	18.—
41 01 02 01	Pieles de becerro saladas .	p|pieza	17.—
41 01 02 02	Pieles de becerro secas		
	— zona limpia por unidad		4,25
		Fardos hasta 450 Kg.	265.—
	— zona norte por unidad		3,60
		Fardos hasta 450 Kg.	175.—
41 01 02 03	Pieles de becerro pikeladas	p|pieza	18.—
41 01 06 05	Cueros de lagarto	Kg. neto	5.—
41 02 01 01	Cueros de becerro curtidos — al cromo húmedo (wet-blue)	p|pieza	20.—
41 02 02 01	Cueros vacunos curtidos . — al cromo húmedo (wet-blue)	p|pieza	20.—
41 02 02 02	Cueros vacunos de descarnes, curtidos (excluidos vaquetas)		
	— al cromo húmedo (wet-blue) con más del 30 % de humedad, únicamente	Kg.	0,60
	— al cromo húmedo (wet-blue) con más del 30 % de humedad, únicamente cabezas y faldas	Kg.	0,12

2º — Llévese a conocimiento de los organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

García

IMPORTACIONES

Normas para mercaderías con cláusula "ignorando contenido".

RESOLUCION
Nº 3.553

Bs. As., 16|6|72

VISTO que en jurisdicción del Departamento Operativa Capital se ha advertido que regularmente se presentan una cantidad apreciable de despachos de importación con la cláusula "ignorando contenido" en orden a lo previsto por el Artículo 146 de la Ley de Aduana (t.o. en 1962), y

CONSIDERANDO:

Que esa determinación obliga a concretar su declaración dentro de los ocho (8) días contados desde el vencimiento del plazo acordado por el Artículo 208, inciso d) o en su defecto, dentro de la entrada a depósito del último bulto documentado o de la finalización de la descarga del vapor en el caso de faltar a la misma alguno de los bultos";

Que siendo frecuentes los casos en que los documentantes no llevan a cabo la obligación impuesta al vencimiento de los plazos señalados y a mérito de la facultad que tiene la Aduana para "clasificar" las mercaderías por cuenta del documentante, aplicándoles un recargo equivalente al dos por ciento (2 %) de su valor, procede establecer la mecánica operativa para que la autoridad aduanera lleve a cabo este último cometido;

Por ello y de acuerdo a la facultad conferida por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. en 1962),

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Los despachos presentados ante el Departamento Operativa Capital con la cláusula "ignorando contenido" cuya declaración de contenido (detallado) no se formalizara al vencimiento de los plazos que señala el Artículo 146 de la Ley de Aduana (t.o. en 1962), serán girados mediante ruta de la División Importación a la División Verificación, de inmediato, esto es a las 14.30 horas del día hábil subsiguiente a ese vencimiento (Resoluciones A.N.A. 4.166|71 y su aclaratoria 9.652|71, Boletines A.N.A. 74 y 155|71), confeccionándose a su vez por la División mencionada en primer término, las planillas indicativas de los números de despachos incursos en esta situación, la que se colocará en la sala de Despachantes de Aduana de la casa central para conocimiento de los interesados.

Art. 2º — La División destinataria deberá ordenar e iniciar la verificación de "oficio" de la mercadería, a partir del quinto (5º) día hábil subsiguiente a la fecha del vencimiento aludido en el punto 1º, sin necesidad de notificar al documentante, porque obviamente él ya conoce la extinción del plazo que da la Ley.

Art. 3º — Si durante ese lapso el documentante se presentara con la declaración firme correspondiente, en la matriz numerada que obra en su poder, la División Verificación la aceptará y la devolverá con ruta a la División Importación a los fines de su tramitación, sin que en estos casos se le aplique el recargo del dos por ciento (2 %) a que se alude en la parte in fine del Artículo 146 ya mencionado.

Art. 4º — Si dentro de los cinco (5) días aludidos en el Artículo 2º, el Despachante de Aduana no hubiere hecho la declaración a que lo obliga la Ley, la División Verificación a primera hora del día subsiguiente, esto es al sexto (6º) día de recibido el documento original, iniciará la verificación de oficio de la partida, comenzando por el o por cualquiera de los bultos que la componen y la terminará a medida que las circunstancias y las posibilidades de trabajo lo permitan, pero en tal caso —ya comenzado el cometido— se aplicará sin derecho a reclamo alguno el recargo del dos por ciento (2 %) de que se trata. Para esta intervención tampoco es necesario notificar al documentante, pudiendo éste presenciarla si fuere de su interés pero sin derecho a tomar parte.

Art. 5º — El término de cinco (5) días que se otorga a la División Verificación y a que alude el Artículo 2º, regirá hasta el día 31 de julio próximo. A partir del día 1º de agosto de 1972 ese plazo quedará reducido a tres (3) días, por lo que la iniciación de las verificaciones de oficio deberá cumplirse el cuarto (4º) día de recibida la matriz, alcanzándole al documentante las mismas previsiones que las señaladas anteriormente para cumplir dentro del nuevo lapso.

Art. 6º — Como el Artículo 146 de la Ley de Aduana (t.o. en 1962) establece variantes para los casos en que no hubiera entrado totalmente la carga a depósito, la División Importación remitirá a la División Verificación todos los despachos vencidos al vigesimotercer (23) día de llegada del medio transportador, sin discriminar ninguna situación en particular. Los casos especiales que se presenten por las alternativas que da la Ley, en razón de la finalización de la descarga o por bultos faltantes, deberá ser contemplada por la División Verificación juntamente con la División Resguardo, y extenderá los plazos hasta la fecha que realmente resulte aplicable a partir de la cual se seguirá la mecánica establecida precedentemente.

Art. 7º — Las disposiciones adoptadas son extensivas a todas las aduanas del país quienes resolverán los casos suscitados con aplicación de los plazos y medidas establecidos; adecuando la operatividad a las dependencias similares que dentro de su organigrama cumplan las funciones de las Divisiones del Departamento Operativa Capital señaladas en la presente resolución.

Art. 8º — Comuníquese, al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dése al Registro Oficial, publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas y previa comunicación mediante nota de estilo al Centro de Despachantes de Aduana, archívese.

Mario A. Durrieu.

Capitanía de Puertos de Buenos Aires y Río de la Plata

PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES

Modifícase la Resolución Nº 1|69.

RESOLUCION
Nº 8

Bs. As., 29|5|72

VISTO:

Que la experiencia recogida desde que se encuentra en vigencia aconseja fijar con mayor claridad y exactitud los alcances del artículo 4º de la Resolución Nº 1|69 C.P.,

El Capitán de Puertos de Buenos Aires y Río de la Plata,
Resuelve:

1º — Reemplázase el artículo 4º de la Resolución Nº 1|69 C.P. de la entonces Capitanía del Puerto de Buenos Aires y Dock Sud, por el siguiente:

"Artículo 4º) — Las infracciones a las obligaciones previstas en esta Resolución o las que en lo sucesivo se dicten, harán pasible al trabajador de la suspensión hasta 180 días o eliminación del Registro. Asimismo, la autoridad competente podrá eliminar o suspender del Registro al trabajador por razones de aptitud física, inconducta profesional o falta de idoneidad laboral."

2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y Archívese.

Hugo L. G. Dietrich.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a **RUBEN ORESTE CENTRONE FALAGIAN**, que en el expediente número 600.073|71 recayó fallo número 595|72, condenando a Rubén Oreste Centrone Falagián (C. I. 649.782 de la R. O. del Uruguay) al comiso de la mercadería secuestrada y al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la misma por hallarse incurso en la infracción prevista y reprimida por el artículo 198 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962).

Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso, Capital

e.28|6 Nº 4.490 v.28|6|72

Se le hace saber a la firma **OSCAR F. MOTTOLESE**, que en el Expediente número 425.820|64 ha recaído fallo Nº 318|72 por el cual se resuelve: Absolviendo a las firmar Oscar F. Mottolese (despachante) a Nilda Noguerol de Petruzzi (exportadora) y Agencia Marítima Internacional (transportadora) en los términos del artículo 1.054 de las OO. de Aduana.

Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso, Capital.

e.28|6 Nº 4.491 v.28|6|72

Se le hace saber al señor **ARGOP KOURDOGLANIAN**, que en el Expediente Nº 484.551|61 recayó fallo Nº 1.259|71 que Resuelve: Condenar al señor Argop Kourdoglanian a sufrir el comiso de las mercaderías individualizadas en los Item 1; 4; 5; 6; 7; 9; 11 y 12 de fs. 101, y al pago de una multa accesoria igual a tres veces su valor en plaza, por hallarse incurso en la infracción prevista y reprimida por el Art. 199 de la Ley de Aduana (t. o. 1956) mod. por el Art. 1º, punto 32 de la Ley 14.792. Absolviendo al señor Argop Kourdoglanian respecto del cargo formulado por la tenencia del resto de las mercaderías secuestradas, sin perjuicio de lo cual y previamente a su entrega decrétase el embargo sobre ésta de conformidad con lo que autorizan los artículos 104, 103 y 95 a 102 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) hasta tanto sean satisfechos la totalidad de los créditos fiscales y|o multa aplicada en el punto precedente de esta parte dispositiva, con la salvedad que dicha medida precautoria quedará automáticamente levantada con la cancelación del cargo respectivo ... Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso, Capital.

Por Resolución Nº 9 270 71 se dispone. No aprobar el fallo Nº 1.259|71 en cuanto absuelve a las mercaderías comprendidas en los Item 2; 10 y 13 de fs. 101 y comisar esa mercadería, imponiendo además a Argop Kourdoglanian a una multa igual a tres veces su valor en plaza en conjunto con lo ya condenado. Aprobar

en todo lo demás que fue materia de elevatoria.
Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.
e.28|6 Nº 4.492 v.28|6|72

Se le notifica al señor LABER CARLOS RONALD, que en el Expte. número 600.247|71 se ha dictado lo siguiente: "Buenos Aires, 8 de marzo de 1972, vistos ... Resultando ... Considerando ... Fallo: 1º) Absolver al señor Laber Carlos Ronald de la infracción que se le imputara en autos en los términos del Art. 1054 de la Ley 810 ... Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso, Capital". — Fallo aprobado por Resolución de la A. N. A. Nº 02455 de fecha 27 de abril de 1972.
Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.
e.28|6 Nº 4.493 v.28|6|72

Se le notifica a la firma "QUIMICA ARGENTINA S. A. C. I. F. I.", que en el Expte. Nº 600.298|71 se ha dictado lo siguiente: "Buenos Aires, 8 de marzo de 1972, Vistos ... Resultando ... Considerando ... Fallo: 1º) Absolver a la firma "Química Argentina S. A.C. I. F. I." (Attn Mr. Jansen), de la infracción que se le imputara en autos, en los términos del Art 1054 de la Ley 810. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso, Capital". — Fallo aprobado por Resolución de la A. N. A. Nº 02454 del 27 de abril de 1972.
Fdo.. Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.
e.28|6 Nº 4.494 v.28|6|72

En Expediente Nº 600.164|72, en el que está afectada la siguiente mercadería de industria nacional: 1 bolsón de cuero usado y deteriorado; 5 pantalones de diferentes marcas; 1 enterizo para niño, marca Leneador; 8 camisas marca Kenedy: 1 camisa marca Maliza; 1 camisa marca Leneador; 2 camisetas; 4 calzoncillos; distintas medidas; 3 pañuelos de cuello; 1 trozo de tejido bordado. Ha recaído providencia, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires 5 de mayo de 1972. Cítese a quien se considere con derecho a la mercadería de marras, por imputársele la infracción prevista y penada en el Art. 150 b de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), emplazándosele por edictos, a recibírsele declaración indagatoria, en los términos del Art. 116, misma ley, dentro de los cinco días de la publicación en primera audiencia, bajo expreso apercibimiento de rebeldía en los términos del Art. 48, de la referida Ley de Aduanas. Notifíquese.
Fdo.: Diego Galdón. Jefe del Departamento Contencioso, Capital.
e.28|6 Nº 4.495 v.28|6|72

En Expediente Nº 600.153|72, en el que está afectada la siguiente mercadería de origen nacional: (40) cuarenta lanzaderas de madera y metal para telares textiles. Ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. Cítase a DAVID SAUL SONSOL por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el Art. 171 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), emplazándosele por edictos a recibírsele declaración indagatoria, en los términos del Art. 116 misma ley, dentro de los cinco días de la publicación en primera audiencia, bajo expreso apercibimiento de rebeldía en los términos del Art. 48 de la referida Ley de Aduanas. Notifíquese.
Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso, Capital.
e.28|6 Nº 4.496 v.28|6|72

Se le hace saber a la firma BOLIVAR P. CARABETTI (despachante) que en el Expediente Nº 403.798|67 ha recaído fallo número 590|72 por el cual se resuelve: Absolviendo a Bolivar P. Carabetti (despachante) a Alberto Alfonso Durán (exportadora) y a Naviseas Marítima S. A. (transportadora) en los términos del Art. 1054 de la Ley 810.
Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso. Capital.
e.28|6 Nº 4.497 v.28|6|72

Se hace saber a la firma exportadora LENEPO S. A. I. C. y a la firma despachantes de aduana A. de Mari & Cía. que en el Expte. Nº 409.813|64 ha recaído el siguiente pronunciamiento: Fallo Ancc. número 589|72 — Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. Vistos:.. Resultando:.. Considerando:... Fallo 1º Condenar a la firma exportadora Lenepo S.A.I.C. y a la firma despachantes de aduana A. de Mari & Cía. al pago solidario de una multa igual a 2 (dos) veces el monto del valor F.O.B. del exceso en cuestión, en los términos del art 1º punto 5, primer párrafo de la Ley Nº 17.138, sin perjuicio del pago de lo que al Fisco y demás servicios se adeudare.
Fdo.: Diego Galdón. Jefe Dpto. Contencioso Capital.
e. 28|6 Nº 4.498 v. 28|6|72

Se hace saber a NOMMA KIROKU que en el Expediente Nº 600.240|72 se dictó fallo en el que se resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería detenida, conforme lo estatuido en el Art. 19, párrafo primero, parte in fine del Decreto 4.112|67, concordante con el Art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962), condenando a Nomma Kiroku al pago de una multa igual a (3) tres veces el valor en plaza de los efectos comisados, conforme lo establecido en el Art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962).
Fdo.: Diego Galdón Jefe Dpto. Contencioso, Capital.
e. 28|6 Nº 4.499 v. 28|6|72

Se hace saber a ELECTRONICA GALIA S.A.I.C.F. que en el Expediente Nº 600.311|72 ha recaído el Fallo Nº 614|72, cuya parte resolutiva expresa: 1º Condenando a Electrónica Galia S. A. I. C. F. con domicilio comercial en la calle Pacheco 3344 de Capital Federal, al pago de una multa igual a doscientos pesos ley, por hallarse incursa en la infracción prevista en el 6º párrafo del art. 198 de la Ley de Aduana, (t. o. 1962).
Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso, Capital.
e. 28|6 Nº 4.500 v. 28|6|72

Se le hace saber a ESTEBAN FARRU o FARRUT, que en el Expediente 600.363|70, dispone de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1962).
Fdo.: Carlos María Vázquez, firma habilitada Dpto. Contencioso, Capital.
e. 28|6 Nº 4.501 v. 28|6|72

Se le hace saber a INTERNATIONAL ELECTRIC S. A. que en el expediente Nº 451.984|69 recayó fallo Nº 9.201, cuya parte resolutiva dice: "Absolver a la firma International Electric S. A. en las presentes actuaciones, haciéndole devolución de la mercadería secuestrada, sin cargo alguno". — Fdo.: Armando H. Rossi, (Subadministrador). — Y por Resolución Nº 0657 se resolvió: "Aprobar el fallo Nº 9.201 de fecha 4 de junio de 1969, dictado a fs. 44|45 a mérito de las razones expuestas precedentemente".
Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.
e. 28|6 Nº 4.503 v. 28|6|72

Se hace saber a IMPORTEX ARGENTINA S. A. que en el Expediente número 600.934|70, ha recaído el siguiente fallo: "Buenos Aires, 3 mayo 1972 ... Fallo: Condenar a Importex Argentina S. A. al pago de una multa igual al valor en plaza de 205.900 kgs. de cloruro de amonio; 125.000 kgs. de urea fertilizante; 156.950 kgs. de sulfato de amonio y 100.000 kgs. de nitrato de potasio, con más una multa igual a tres (3) veces dicho valor, sin perjuicio del pago de los derechos dispensados, en los términos del Art. 172 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) modificado por Ley 17.138.
Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso. Capital.
e. 28|6 Nº 4 504 v. 28|6|72

Se hace saber a GEVAERT ARGENTINA S. A. que en el Expediente número 506.661|62 ha recaído el siguiente fallo: Buenos Aires, 4 de mayo 1972 ... Fallo: Condenar a Gevaert Argentina S. A. al pago de una multa igual al 2 por ciento del valor en plaza de la cantidad de 103.753,71 m2 de película radiográfica y por la cantidad de 23.086,430 kgs. de papel amarillo no radioactivo en los términos del Art. 172 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Condenar a Gevaert Argentina S. A. al pago de una multa igual a 3 (tres) veces el valor del perjuicio fiscal ocasionado con relación a la cantidad de 675,09 m2 de película radiográfica, con más el pago de los derechos dispensados, en los términos del artículo 172 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Absolver a Gevaert Argentina S. A. con relación a la infracción que se imputa en autos respecto a la cantidad de 23,400 kgs. de papel amarillo no radioactivo, en los términos del art. 1.054 de la Ley 810.
Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso, Capital.
e. 28|6 Nº 4.505 v. 28|6|72

Se hace saber a todo aquel que se considere con derechos sobre la mercadería intervenida y afectada al expediente número 600.744|70, consistente en (17) diecisiete y (24) veinticuatro frascos de cerezas al Marraschino en almíbar de 480 y 240 gramos c|u. respectivamente, que dispondrán de (10) diez días posteriores a la publicación del presente edicto, para tomar intervención en los presentes actuados a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los art. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t. o 1962).
Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso. Capital.
e. 28|6 Nº 4.506 v. 28|6|72

Se hace saber al señor DANIEL ARON CHADRO ABUD, que en el expediente Nº 601.304|71 se dictó fallo, en el que se resuelve: Condenar al señor Daniel Aron Chadron Abud al pago de una multa igual a dos (2) veces el valor F.O.B. de las mercaderías interdictas, en términos del art. 171 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), modificado por Ley número 17.138, la que de no ser satisfecha dentro de los treinta (30) días de publicado el respectivo edicto, será efectivizada sobre la mercadería detenida, para cuyo caso se decreta ya el embargo de la misma, conforme lo autoriza el art. 104 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.
e.28|6 Nº 4.507 v.28|6|72

Se hace saber a quien se considere con derecho a una frazada térmica de dos plazas "Aurotex", arribada el 21|8|71 en el avión de la Cía. Pluna, que en el Expediente Nº 601.120|71 se dictó el fallo número 585 (4.5.72), comisando dicha mercadería y condenando a su propietario —no individualizado— al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la misma, en los términos del artículo 150, b) de la Ley de Aduanas t. o. 1962. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.
e.28|6 Nº 4.508 v.28|6|72

Se hace saber a la EMPRESA ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S. R. L. (O.C.A.), que en el expediente Nº 600.888|71, ha recaído el fallo Nº: 594|72, mediante el cual se resolvió: Imponer el comiso irredimible de la mercadería secuestrada, condenar a la Empresa Organización Coordinadora Argentina S. R. L. (O.C.A.), al pago de una multa accesoria igual a seis (6) veces el valor corriente en plaza de la mercadería comisada, con destino a Rentas Generales, art. 192 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por el art. 1º, inc. 12 de la Ley 17.138. Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Depto. Contencioso Capital
e.28.6 Nº 4.509 v.28|6|72

Se hace saber a JACOBO HORVART, que en el expediente Nº 413.403|65, ha recaído la Resolución Nº 165|72, por la que se resolvió: Declarar prescripta la acción del Fisco con respecto a Jacobo Horvart, por la infracción que pena el art. 192 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por el art. 1º, inc. 12 de la Ley Nº 17.138, en virtud de lo establecido por el art. 122 de la citada Ley de Aduanas. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.
e.28|6 Nº 4.510 v.28|6|72

Se hace saber a JORGE LUIS ALTMAN, que en el expediente Nº 601.173|71, ha recaído el fallo Nº 581|72, cuya parte resolutiva expresa: "1 — Condenando a Jorge Luis Altman al comiso irredimible de la mercadería secuestrada y al pago de una multa igual a trescientos pesos ley, por hallarse incurso en la infracción prevista en el art. 198 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), 3er. párrafo..." — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.
e.28|6 Nº 4.511 v.28|6|72

Se hace saber a "M. LUTUAKE E HIJO", que en el expediente Nº 510.576|66 recayó fallo Nº 564|72, cuya parte resolutiva dice: "... Absolviendo a "M. Lutuake e Hijo", con domicilio comercial en la calle Lascano 3005 Capital de la infracción imputada — 6º párrafo artículo 198 — en los términos del art. 1054 de las OO. AA. y en virtud de lo expresado precedentemente". — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.
e.28|6 Nº 4.512 v.28|6|72

Se le hace saber al señor LUIS GREGORIO DE ALCUAZ, que en el expediente Nº 600.225|71 se dictó fallo, en el que se resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería detenida conforme al art. 19 párrafo primero, parte in fine del Decreto 4.112|67, concordante con el art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Condenando al señor Luis Gregorio De Alcuaz al pago de una multa igual a cuatro (4) veces el valor en plaza de los mismos, art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.
e.28|6 Nº 4.513 v.28|6|72

Se hace saber a EL ARTE S. A. que en el expediente Nº 600.511|71 recayó fallo Nº 602|72, condenando a El Arte S. A. al comiso de la mercadería secuestrada y al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de las mismas por hallarse incursa en la infracción prevista y reprimida por el art. 198 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.
e.28|6 Nº 4.514 v.28|6|72

Se hace saber al señor LAZARO DE LA ROSA ARJONA que en el expediente Nº 601.298.71 se ha dictado lo siguiente: "Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Visto... Resultando... Considerando... Fallo:... Condenar a Lázaro de la Rosa Arjona al pago de una multa igual a dos (2) veces el perjuicio fiscal (arts. 172 y 167 de la Ley de Aduana t. o. 1962), además de los gravámenes dispensados... Decrétase el embargo preventivo del rodado hasta que sean satisfechos los rubros precitados no bien sea habilitado el mismo, todo ello de acuerdo al trámite de ejecución dispuesto en el art. 95, siguientes y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1962)... Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.
e.28|6 Nº 4.525 v.28|6|72

Se hace saber al señor ROBERTO ALFREDO SANTIAGO que en el exp. número 601.487|71 se dictó fallo Nº 654 (del 18|5|72) y en su parte pertinente dice: Comisando en forma irredimible las mercaderías de autos... y condenándolo al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de las mercaderías en infracción; en los términos del art. 150 b) de la Ley de Aduanas t. o. 1962. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.
e.28|6 Nº 4.526 v.28|6|72

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre tres bultos con tickes adheridos Nros. 89, 17, 51|52|53, arribados el 28|6|71 en el vuelo 201 de la Cía. Panamericana que en el expediente del rubro se dictó fallo Nº 662|72 (del 22|5|72) y en su parte pertinente dice: Comisando en forma irredimible las mercaderías de autos... y condenando al propietario de las mercaderías de autos al pago de una multa igual a cinco veces el valor en plaza; en los términos del art. 150 b) de la Ley de Aduanas (t. o 1962). Expte. 600.920|71. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.
e.28|6 Nº 4.527 v.28|6|72

Se le hace saber a la Agencia Marítima BALLEMAR S.R.L., que en el expediente Nº 600.354|72, ha recaído fallo Nº 677|72 por el cual se resuelve: Absolviendo a la Agencia Marítima Ballemar S.R.L. (transportadora) en los términos del art. 1054 de las OO. AA. — Carlos M. Giraldez, firma habilitada del Dpto. Contencioso.
e.28|6 Nº 4.528 v.28|6|72

Se le hace saber a las firmas OSCAR J. BROSIG, a CIA. ARGENTINA SUSTANCIAS ALIMENTICIAS y a CIA. MARITIMA BELGA (LLOYD REAL S.R.L.) que en el expediente Nº 427397|64 ha recaído fallo Nº 547|72 por el cual se resuelve: condenando a las firmas Oscar J. Brosig (despachante), a Cía. Argentina Sustancias Alimenticias (exportadora) en los términos del art. 171 de la Ley de Aduana (t. o 1962) y sus modificatorias al pago solidario de una multa igual a dos veces las diferencias de valor FOB. Absolviendo a la Cía. Marítima Belga (Lloyd Real) S.R.L. en los términos del art. 1054 de la Ley 810. Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital. — Resol. Nº 3055|72. Aprobar por sus fundamentos el fallo Nº 545|72 del Departamento Contencioso Capital en lo que fuera materia elevatoria, por estar ajustado a derecho. — Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduana.
e.28|6 Nº 4.529 v.28|6|72

Se hace saber a la AGENCIA MARITIMA JOHONSON S. A. que en el expediente Nº 411.715|65 mediante fallo Nº 680 del 26|5|72, se resolvió: 1º) Absolver a Héctor J. A. Vecchio, a Olega S. A. Com. e Ind. y a la Agencia Marítima Johonson S. A., en los términos del art. 1054 de la Ley 810. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.
e.28|6 Nº 4.530 v.28|6|72

En expediente Nº 600.749.70, en el cual está afectada la siguiente mercadería: 1 caja de cartón con leyenda filet de anchoas en aceite "Escudo de Oro", conteniendo 12 frascos de vidrio con filetes de anchoas en aceite; ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Córrase vista de todo lo actuado a quien se considere con derecho, por edicto, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el art. 171 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), emplazándosele, para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso aper-

cibimiento de rebeldía en los términos del art. 48 de la referida Ley de Aduanas. Asimismo, atento a los informes y resultado de la verificación, en el sentido que la mercadería de marras es susceptible de demérito y de conformidad con el art. 106 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), habida cuenta que en el sub-examen no corresponde como pena el comiso irredimible de la mercadería —en un todo de acuerdo con la imputación precedente—. Intímese al prevenido al retiro de toda ella, previo consignar el valor en plaza bajo expreso apercibimiento de que si así no se hiciere en el término de diez días, la mercaderías será vendida en pública subasta, quedando su producido embargado a las resultas del fallo firme y pasado en autoridad de cosa juzgada. — Notifíquese. Firmado: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.28|6 Nº 4.531 v.28|6|72

En expediente 600.149|72 ha recaido providencia la que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Córrase vista de todo lo actuado a ANTONIO TEXEIRA MOLINAGA, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días de publicado el edicto, esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un solo escrito bajo apercibimiento de rebeldía, todo en los términos de los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas t. o. 1962, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 171 del citado texto legal. — Asimismo, intímasele para el retiro de la mercadería, previo consignar el valor en plaza y pago de los derechos respectivos, que se informa a fojas 8, bajo expreso apercibimiento de que si así no se hiciere en el perentorio término de diez días la mercadería será vendida en pública subasta, quedando su producido embargado a las resultas del fallo firme y pasado en autoridad de cosa juzgada. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Dpto. Contencioso Capital.

e. 28|6 Nº 4.532 v. 28|6|72

Se hace saber a la señora ANA AVANZI de FERRARIS que en el Expediente Nº 600.062|71 se dictó fallo en el que se Resuelve: Comisar la totalidad de los efectos detenidos, conforme el Art. 19, párrafo primero, parte in fine del Decreto 4.112|64, concordante con el art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t.o. 1962). Condenando a la señora Ana Avanzi de Ferraris al pago de una multa igual a (3) tres veces el valor en plaza de los efectos comisados, conforme lo establece el Art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t.o. 1962). Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.28|6 Nº 4.533 v.28|6|72

Comisando la totalidad de las mercaderías incautadas en el Aeropuerto Internacional Ezeiza, el día 22 de enero de 1971, al arribo de la Cía. "Braniff" cumpliendo vuelo Nº 901. Condenando al propietario de la mercadería hasta ahora no individualizado, al pago de una multa igual a (3) tres veces el valor en plaza de la mercadería comisada, Art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t.o. 1962), multa que se deja en suspenso hasta su individualización y por el término de Ley, Art. 122 de la citada Ley. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.28|6 Nº 4.534 v.28|6|72

Se hace saber a las firmas DESALVO HNOS., S. A. C. I. F. e I. y a OSCAR L. PONS que en el expediente Nº 600.973|66 han recaido las siguientes sentencias: Fallo Nº 1167: "Buenos Aires, 1º de octubre de 1971. — Visto:... Considerando:... Fallo: Absolviendo a las firmas Desalvo Hnos., S. A. C. I. F. e I. (importadora) y a Oscar L. Pons (despachante) ambas rebeldes en los términos del Art. 1054 de la Ley 810, debiendo ubicarse la mercadería acorde con la clasificación resuelta en el expediente mencionado en el primer considerando. — Todo ello sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda acorde las normas vigentes en la actualidad. — Fdo: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital. — Resolución Nº 3.951: "Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Visto:... Considerando:... Resuelve: Art. 1º: Aprobar el fallo Nº 1.167 de fecha 1º de octubre de 1971 dictado por el Departamento Contencioso Capital, por el cual se absuelve a las firmas Desalvo Hnos., S. A. C. I. F. e I. (importadora) y Oscar L. Pons (despachante), en los términos del Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana. — Fdo: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas."

e. 28|6 Nº 4.535 v. 28|6|72

ADUANA DE BAHIA BLANCA
Art. 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a quienes se consideren con derechos sobre las mercaderías afectadas al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado fallo en la fecha que se indica, cuya parte dispositiva se transcribe:

Art. 1º — Condenar al señor H. Herrero, con la pena del comiso irredimible de la mercadería extranjera que se le secuestrara.

Art. 2º — Condenar al mencionado inculpado, al pago de una mutla de $ 300.- (trescientos pesos ley) por la mercadería que se le secuestrara.

Art. 3º — Condenar al mismo imputado, al pago de una multa de $ 200.— (doscientos pesos ley), por los valores fiscales que se incautaran del interior de su comercio.

Sumario Nº 2—ABB—71; fallo Nº 8—ABB—72; fecha 4|5|1972; responsable Héctor Herrero.

Bahía Blanca, mayo 24 de 1972. — Armando Hugo Rossi, administrador.

e. 28|6 Nº 4.519 v. 28|6|72

ADUANA DE PUERTO MADRYN

Bahía Blanca, mayo 24 de 1972. — Armando Hugo Rossi, administrador.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal de 1ª Instancia de Rawson, Dr. Alejandro A. Godoy en la causa Nº 468|137|197 caratulada: "PEREYRA, HECTOR RAMON ANDRES Y MIRANDA, AMILCAR MARQUES p. ss. aa., de infracción Art. 4º Decreto 9.924|57 y Art. 7º Decreto 4.289|58 (venido en grado de apelación de la Aduana de Pto. Madryn), se notifica al imputado Héctor Ramón Andrés Pereyra las partes pertinentes de la sentencia y autos dictados a fs. 112|114, que dicen: "Rawson, Chubut, abril veintiséis de 1972. Y Vistos... Considerando:... Fallo: I. — Declarado Prescripta la acción aduanera y en su consecuencia revoco la resolución Nº 05|71 PM de fojas 68|70 en cuanto condena al Dr. Amilcar Marques Miranda al pago de una multa. II. — Declaro Nacionalizado Definitivamente el vehículo de su propiedad marca "Chevrolet" modelo 1947, motor Nº EAM-195.485, serial Nº 14. EJI. 20027, con costas a la vencida. III. — Regulo los honorarios del Letrado apoderado del apelante, Dr. José Orlando Romero en la suma de pesos ley 18.188, ciento sesenta y del representante legal de la Dirección Nacional de Aduanas en su doble carácter, en la suma de pesos ley 18.188 ochenta y tres (Arts. 2, 4, 6, 7, 11 cc. y c. del Arancel) IV. — Notifíquese y... Alejandro A. Godoy, Juez Federal. — Tomás Ricardo Maza, secretario. — Rawson, Chubut, mayo 10 de 1972. Concédese libremente el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la sentencia de fs. 112|113 (Arts. 501 y 504 del Código de Proc. en lo Criminal) debiendo elevarse estos autos a la Excma. Cámara Federal de Apelaciones con asiento en Bahía Blanca, en la forma de estilo... Alejandro A. Godoy, Juez Federal.

e. 28|6 Nº 4.521 v. 28|6|72

ADUANA DE SANTA FE
Art. 49 del Decreto 4.531|1965

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a la mercadería afectada a la actuación R. C. que más abajo se indica, quienes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para tomar la debida intervención para alegar y presentar las pruebas que hagan a sus derechos bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Actuación RC. Nº 2|971; lugar del secuestro: Secuestrada en el negocio de bar ubicado en Distrito Alto Verde, Pcia. Santa Fe. — Santa Fe 15 de mayo de 1971. — Joaquín Angel Layus, administrador.

e. 28|6 Nº 4.524 v. 28|6|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688. Dirigirse al Departamento de Accidentes del Trabajo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

AVALOS, Floreal Teodoro.
CORONES, Bautista Antonio.
CUPARIZ, Anastacio Pedro.
CHOQUE ORTEGA, Felipe.
DRAGANI, Juan.
FERNANDEZ, Juaan Manuel.
MOYANO, Deolindo Humberto.
MUSSI, José
NIEVAS, Manuel Emilio.
PERALTA NAVARRO, Mariano Gabino.
POLLASTRI, Sabina Vicenta de la Vega de.
SCUAGLIA, Francisco.
ZUNINO, Ernesto Antonio.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972.

e. 28|6 Nº 4.590 v. 11|7|72

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Citar por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, sita en H. Yrigoyen Nº 1447, Buenos Aires.

ACOSTA, Cándido.
AM RATTO, Nicolás Rubén.
BASUALDO, Raúl Bruno
BAUMANN, Miguel.
BELTRAN, Vidal
CAHUETE, Francisco A.
CANTARINO, Francisco.
CARBALLEIRA, Gumersinda.
CARRANZA, José Manuel.
CELEDON, Leopoldo.
CENTENARI, Tito Juan Bautista.
COFFARO, Cayetano.
COLMAN, Calixto.
CORIA, Enrique.
CORTEZ, Sixto.
COSSI, Montaño Zenobio.
D'ELIA, Justo Onofrio.
DIORIE, Juan Carlos.
ENCINA, Octavio.
ESPEJO, Antonio Mariano.
ESPINOZA, Marcial del Carmen.
FEBO, Constantino.
FLORES, Raúl
FUENTES, Jorge Emiliano
GAUNA, Ramón Gilberto.
GIANOTTI, José Aquiles.
GIMENEZ, Ignacio Andrés.
GONZALEZ, Garisimo Olga Ramona.
GONZALEZ, Raimundo.
GOMEZ, Zubegildo.
HEIM, José.
HERNANDEZ, Ovidio.
HORNOS, Angel Zenón.
GUTIERREZ, Hugo Lucio.
IBARRA, Felipe Adolfo.
LAVORATO, Demetrio.
LONDERO, Agustín Horacio.
LOPEZ, Heriberto Salvador.
LUNA, Rosario del Valle
MARTINEZ, Manuel.
MARTINEZ, Ramon Aquilino.
MEDIAN, Walter
MERCADO, Pascual Rodolfo.
PAZ, Ascensio.
PEREYRA, Cirilo.
PEREYRA, Felipe Santiago.
PEREZ, Alberto.
PIEDRABUENA Benvenido Constancio
POGONZA, Fidel.
PONCE, Felipe.
POTES, Ricardo.
PRATTO, Alfredo Francisco.
RAMOS, Delio Jorge.
RIVADERO, Humberto.
RODRIGUEZ, Guillermo Eloy.
ROMERO Gregorio.
ROSSI, José Sabatino.
SCHEFER, Ramiro.
SALINA, Hilario.
SANDOVAL, Roberto.
SANTACRUZ, Francisco Edwin
SANTOLARIA, Agustín.
SCHMIDT, Estanislao.
SILVA, Martín Amalio.
TEVEZ, José Aurelio
TOLEDO, Rodolfo.
TOLOSA, Venancio de la Cruz.
VELAZQUEZ, Martinez Juan Armando.
VILLAREAL, Jorge Esteban.
ZUÑIGA, Ernesto Erasmo.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — María Esther Fernández, a/c. Area Administrativa.

e. 19|6 Nº 4.343 v. 3|7|72

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. 3.835|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto Ley Nº 6.848, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales pertenecientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 6, a cargo del Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12 del Dr. Carlos A. Mastropierro, iniciados entre los años 1909 a 1961.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.26|6 Nº 4.554 v.28|6|72

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 3.724|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 18, a cargo de Dr. Carlos Ramón Cornejo, iniciados entre los años 1930 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto, el interés legítimo que les asista.

e.26|6 Nº 4.555 v.28|6|72

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 3.723|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 28, a cargo del Dr. José Manuel Campos secretaría número 56 del Dr. Oscar Jorge Chiocca, iniciados entre los años 1931 a 1961.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.26|6 Nº 4.556 v.28|6|72

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 3.715|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17º del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 7, a cargo de la Dra. Ana María Moyano Escalera de Izurieta y Sea, iniciados entre los años 1934 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.26|6 Nº 4.557 v.28|6|72

AVISO COMERCIAL
ANTERIOR

"I"

IGGAM

Sociedad Anónima Industrial

Defensa 1220, 34-5531, Buenos Aires

Registro 3.652

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto ofrecer en suscripción v$n. 3.965.000 en acciones ordinarias de la sociedad, de la clase "B", que confiere un voto por acción de v$n. 1.- cada una, de iguales características a las actualmente en circulación. Los señores accionistas tendrán opción para ejercer su derecho de suscripción conforme a lo dispuesto en el artículo 4º inc. d) del Estatuto Social, dentro de los 30 días corridos después de publicado en el Boletín Oficial el aviso de la nueva emisión, con opción al remanente que pudiera resultar no suscripto. Dicho plazo comienza el día 27 de junio de 1972 y vence el día 26 de julio de 1972. La suscripción se podrá efectuar en el Banco de Londres y América del Sur, Reconquista y Bartolomé Mitre, Capital Federal, en el horario bancario. Los señores accionistas podrán suscribir una acción

nueva por cada tres de su tenencia, cualquiera sea su clase, contra entrega del cupón Nº 29. Las acciones deberán ser suscriptas a la par y al contado en el acto de la suscripción o abonadas en cuatro cuotas mensuales con una prima de $ 0,10 por acción. Las cuotas son pagaderas $ 0,30 al contado en el momento y acto de la suscripción, $ 0,30 antes del 25 de setiembre de 1972, $ 0,30 antes del 24 de noviembre de 1972, y $ 0,20 antes del 23 de enero de 1973. Los títulos de las acciones que se ofrecen llevarán adherido el cupón Nº 30 y gozan de dividendos desde el 1º de abril de 1971. Los accionistas tendrán derecho a participar a prorrata del sobrante de suscripción que pudiere producirse. Por las suscripciones que se efectúen al contado se entregarán títulos definitivos y por las que se efectúen con pago en cuotas se entregarán certificados de integración que serán canjeados por títulos definitivos dentro del plazo de treinta días de abonadas todas las cuotas. Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de conformidad a lo dispuesto por la Reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La sociedad se halla incluída en los términos de las leyes 19.061 y 19.652 pudiendo los suscriptores acogerse a sus disposiciones aplicando a la suscripción de estas acciones los fondos de desgravación impositiva. Las condiciones de la oferta figuran en la Reseña Informativa cuyas copias se pueden obtener en las firmas emisoras y/o colocadoras. Oferta pública autorizada por acuerdo Nº 1.552 de fecha 6 de junio de 1972 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa la comprobación que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. Esta oferta cuenta asimismo con la aprobación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Firmado: Carlos A. Morgan, presidente.

$ 198.- e.27|6 Nº 36.018 v.29|6|72

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Suministros
Balcarce 50, Pta. Baja, T.E. 46-9841 Int. 462, Capital Federal
Licitación Pública Nº 441

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1972, a las 15,30 a efecto de contratar el alquiler de máquinas fotocopiadoras eléctricas y material de consumo para las mismas, por el período del segundo semestre del año 1972.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Dpto. Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Nota: La presente publicación sustituye a las ya efectuadas en el Boletín Oficial, los días 19 y 21 de junio de 1972.

e.28|6 Nº 4.600 v.7|7|72

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 6|72

Adquisición de lámparas de iluminación de 1000 y 2000 Watts. — Apertura 18|7|72, 15 hs. — Pliegos en Dpto. de Compras, Viamonte 153, de 13 a 15 hs.

e.28|6 Nº 4.601 v.29|6|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 74|72.

Fíjase el día 17 de julio de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital, T.E. 38-2401, (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 74|72, para la adquisición de Uniformes varios, con destino a la División Almacenes.

e.28|6 Nº 4.602 v.11|7|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DECRETO LEY Nº 6.698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para la contratación del desarme de cincuenta (50) silos metálicos con opción por parte de esta Junta Nacional de veinticinco (25) más, ubicados en el paraje "El Guanaco" de la ciudad de Bahía Blanca (Prov. de Bs. Aires).

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones), Paseo Colón Nº 359|79, 3º piso, Capital Federal, o en la Delegación Bahía Blanca, (División Delegación de Administración) calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). — Precio del pliego Treinta pesos ($ 30,00).

El acto de la apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1972, a las 18 horas, en la precitada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.28|6 Nº 4.589 v.29|6|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 1.539
Expediente Nº 0760|72

Referencia: Adquisición de 5.000 mts. de manguera de impulsión en tramos de 25 mts. c|u. y 200 uniones dobles (macho y hembra).

Apertura de las ofertas: En oficinas centrales, Santa Fe Nº 690, Capital Federal, el día 7 de julio de 1972, a las 18 horas.

Pliegos: Sin cargo, podrán ser retirados en la Dirección citada precedentemente.

Entrega: En la calle Ancon 5340. Capital Federal.

e.28|6 Nº 4.606 v.29|6|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ADMINISTRACION NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
Licitación Nº 1

Llámase a Licitación Pública para la contratación de la locación de un inmueble en la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba, con destino a sede de la Escuela Nacional de Comercio.

Pliego de Condiciones: Avda. San Martín 544, Río Tercero, s,cargo.

Apertura: 4 de julio de 1972, a las 19 horas, en la Escuela Nacional de Comercio, Avda. San Martín 544, Río Tercero.

e.28|6 Nº 4.603 v.29|6|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Dirección General de Asuntos Estudiantiles
Corrientes
Licitación Pública Nº 4|72
Expediente Nº 2242 "A"

Fecha de apertura: 18|7|72

Lugar de apertura: Belgrano Nº 1045, Corrientes, Capital.

Objeto del llamado: La provisión de mercaderías: Anexo "A": verduras; Anexo "B": papas; Anexo "C": frutas; Anexo "E": farináceos; Anexo "F": granja y leche, derivados; Anexo "D": aceites, azúcares, condimentos, extractos, etc.; Anexo "G": carne y derivados. — Todo con destino al Comedor Universitario de Corrientes.

De conformidad al pliego de condiciones, el cual podrá ser retirado sin cargo de las oficinas de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, Departamento Contable, sito en Belgrano Nº 1045, 1º piso, de la ciudad de Corrientes, Capital, todos los días hábiles en el horario de 7 a 13 y de 18 a 20 horas.

Presupuesto Oficial: pesos ley 18.188: 500.000.—.

e. 28|6 Nº 4.598 v. 29|6|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
Departamento Finanzas (Compras)
Cerrito 1248, T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 6|72

Para el día 14 de julio de 1972, a las 10 horas.

Llámase a licitación pública Nº 6|72, para la provisión de:

20.000 metros cable de nylon, de filamento continuo de 14 mm. de diámetro, densidad relativa, 1:1, carga a la rotura 3.200 Kg., alargamiento aproximado 20 por ciento, fraccionado y bobinado en trozos de 500|1.000 metros. Con guardacabos metálicos y en sus extremos con costuras de 20 cm. de long., con grilletes de 3|4 de pulgada.

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Científico de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 11 hs.

Entrega de pliegos y apertura de las propuestas en la Dirección Nacional del Antártico (Compras) en: Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 11 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día, hora y ser entregadas en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

c. 28|6 Nº 4.590 v. 30|6|72

EJERCITO ARGENTINO

La Licitación Pública Nº 37|72, ha sido diferida para el 18 de julio de 1972.

Hora: 15,30. — Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.

Destino: Comando de la IV Brigada de Infantería Aerotransportado en Córdoba.

Objeto: Ejecución de los trabajos relativos al completamiento del lavadero mecánico para su puesta en funcionamiento.

Precio del legajo: $ 10,00.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital.

e. 28|6 Nº 4.604 v. 5|7|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 8|72

Apertura: 14 de julio|72 15 horas.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 3 máquinas de escribir eléctricas.

Pliegos y demás datos: Viamonte 869, 5º piso, Cap., de 10 a 18 horas. — Compras y Suministros.

e. 28|6 Nº 4.591 v. 30|6|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1151|72

Servicios de limpieza sectores de la Empresa en el Aeropuerto Nacional de Ezeiza y Sector Planta Industrial Base Ezeiza.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 19 de julio de 1972, a las 11,00 horas.

e. 28|6 Nº 4.596 v. 11|7|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº 1423|72. — 1.500.000 Kilos de arrabio para fundición. — Apertura: 13|7|72, 17,30 horas. — Valor del pliego: $a. 100.—.

Licit. Nº 1.425|72. — Repuestos para locción de rieles. — Apertura: 21|7|72, 12,15 horas. — Valor del pliego: $a. 70.—.

Licit. Nº 1.425|72. — Repuestos para locomotoras D.E. Alco. — Apertura: 21|7|72, 12|45 horas. — Valor del pliego: $a. 60.

Licit. Nº 1.426|72. — Adquisición de impermeables y trajes impermeables. — Valor del Pliego: $a. 50.—. Apertura: 21|7|72, 13,15 horas.

Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos, sita en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 351, Departamento Abastecimiento, Bs. Aires, o en Departamento Abastecimiento Rosario, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina muestras, dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 12,30 a 17,30 horas. y en Rosario de 8 a 12 horas.

e. 28|6 Nº 4.605 v. 30|6|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 3330-L-972.
Licitación Pública Nº 5.826

Para adjudicar la provisión de 10 Motoniveladoras de 50 HP. de industria nacional, según circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 1.600.000,00.

Precio pliego: $ 40.

Presentación de propuestas: 19 de Julio de 1972 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.28|6 Nº 4.597 v.7|7|82

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 389|72

Adquisición Surtidores Flujo Continuo.

Apertura: 4|7|72 — Se prorroga para el día 19|7|72.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.28|6 Nº 4.592 v.30|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS
Lic. Pública Nº 463|72

Mensura Parcelaria del Barrio "Gral. Mosconi" en el Yacimiento Comodoro Rivadavia.

Apertura: 28|8|72.

Valor: $ 100.

Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º P., Of. 716, Capital.

e.28|6 Nº 4.593 v.11|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 454|72. — Cable de Acero.
Apertura: 28|7|72.
Valor: $ 20.—

Licitación Pública Nº 456|72. — Autobombas contra incendio.
Apertura: 24|7|72.
Valor: $ 20,—

Licitación Pública Nº 457|72. — Cañería revestimiento.
Apertura: 28|7|72.
Valor: $ 20.—

Licitación Pública Nº 458|72. — Repuestos para motor superior.
Apertura: 3|8|72.
Valor: $ 20,—

Licitación Pública Nº 459|72. — Postes para líneas aéreas.
Apertura. 24|7|72.
Valor: $ 20,—

Licitación Pública Nº 461|72. — Repuestos para motores Clark.
Apertura: 18|8|72.
Valor: $ 20.—

Licitación Pública Nº 462|72. — Repuestos para bomba Gardner Denver KG-KXF 7.3|4 "X16".
Apertura: 23|7|72.
Valor: $ 20.—

Licitación Pública Nº 464.72. — Repuestos para motores Mercedes Benz.
Apertura: 14|8|72.
Valor: $ 20,—

Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e. 28|6 Nº 4.595 v. 11|7|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION JURISDICCION COMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 45|972

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Estampadores de fecha y hora". Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de julio de 1972, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972.

$ 18 e. 28|6 Nº 36.537 v. 29|6|72

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 11.652

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (2º llamado) para la **ejecución de la obra "Planta de Almacenamiento Radioactivos Líquidos de Alta Actividad - Centro Atómico Ezeiza"**

Apertura: **14 de julio de 1972, hora 10** (diez).

Presupuesto Oficial: **Dos millones trescientos mil pesos ($ 2.300.000).**

Valor del Pliego: **Cien pesos ($ 100).**

Retiro de Pliegos: **En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.**

e.7|6 Nº 4.041 v.28|6|72

Secretaría de Prensa y Difusión

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION LS 82 TV Canal 7

Llámase a Licitación Púlica Nº 8|72 para lo construcción (obra civil) de una cámara transformadora de energía eléctrica. Apertura: 25|7|72, a las 15 horas. Entrega de pliegos en Dpto. de Compras, Viamonte 153, Capital, en el horario de 13 a 15 horas.

Valor del pliego: $ 5,00.

e.27|6 Nº 4.586 v.28|6|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para avión Aerocommander. La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.

Valor del pliego: $ 10.

e.27|6 Nº 4.564 v.28|6|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de nuevo edificio en la sucursal Jachal (San Juan). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 14 de agosto de 1972 a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital.

Valor del pliego: $ 10.

e.27|6 Nº 4.565 v.17|7|702

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310 Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.

Valor del pliego: $ 50.—.

e. 19|6 Nº 4.320 v. 29|6|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Fórmulas Impresas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras—, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.

Valor del pliego: $ 10.—.

e. 15|6 Nº 4.257 v. 6|7|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de Nuevo Edificio en la sucursal Sauce (Ctes.). Ampliación Edificio en la sucursal Mendoza y Viviendas para el Personal en la sucursal Cutral-Có (Neuquén).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración los días 4, 7 y 8 de agosto de 1972, a las 15 horas, respectivamente.

Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal.

Valor de los pliegos: $ 100.— c|u.

e. 15|6 Nº 4.256 v. 6|7|72

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.521|64

Llámase a licitación pública Nº 24, para lograr la provisión de máquinas timbradoras.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de julio de 1972, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e.15|6 N 4.293 v.28|6|72

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 250.651|72.

Llámase a Licitación Pública Nº 29, para lograr la provisión de muebles de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de julio de 1972, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e. 22|6 Nº 4.398 v. 3|7|72

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26|72 para la adquisición de formularios continuos.

Apertura: 3 de julio de 1972, a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.27|6 Nº 4.566 v.28|6|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

I.N.T.A.

ESTACION EXPERIMENTAL SAN JUAN

Tractor Fiat U-25, motor diesel número 069061, precios base $ 1.200. Tractor Fiat 331-C a oruga, motor diesel número 340628 $ 2.500 Rural Estanciera IKA, modelo 1960, motor Nº 616051176 chapa J-018015 $ 1.800. Pick-up Siam Argenta, modelo 1964, motor Nº 34573, chapa J-011267 $ 2.800. Pick-up Siam Argenta, modelo 1964, motor Nº 34610, chapa J-011265 $ 2.800.

El remate se efectuará en el local de la Caja Popular de Préstamos de la Provincia de San Juan, el día 16 de julio de 1972, encontrándose en exhibición los vehículos 6 días antes en el mismo local.

e.16|6 Nº 4.309 v.28|6|72

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 196-AG-1972

Licitación Nº 45|1972

Licitación pública para la refección de locales para agencia de Banco y Radio.

Nueva apertura: 10 de julio de 1972, a las 16 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital. — Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en División Compras y Suministros, de lunes a viernes, de 7 a 11 horas. — Valor del pliego: $ 50. — Presupuesto oficial: $ 199.852.

e.16|6 Nº 4.313 v.30|6|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

(Expte. Nº 4.323|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 16|72, para el día 3 de julio de 1972, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de tres (3) pick-up con motor Diesel y una (1) furgoneta con motor naftero, capacidad de carga 350 kgs., nuevas, último modelo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se entregarán los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.27|6 Nº 4.567 v.28|6|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 71|72, para contratar los trabajos de Pintura en las galerías de embarque, pescantes, carpintería metálicas, escaleras, cabina comando, caños telescópicos para embarque, etc., en las Unidades I, II, III y VI de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Precio del Pliego: $ 40, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal o en la Delegación Rosario, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 13 de julio de 1972, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: $ 428.500 (Cuatrocientos veintiocho mil quinientos pesos), depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, título o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. Gerencia Administración y Finanzas.

e. 22|6 Nº 4.399 v. 5|7|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

CONSTRUCCION EDIFICIOS

Llámase a concursos públicos de precios para contratar la construcción de edificios destinados a Sedes de Distritos Técnicos de esta Junta Nacional de Granos, con provisión de materiales, mano de obra, obrador, herramientas, etc., en las localidades que más abajo se consignan:

Precio de los pliegos: cincuenta pesos ($ 50.—) pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal o en los Distritos Técnicos de: General Pico, 25 de Mayo Nº 1155, Gral. Pico, provincia de la Pampa F.C.N D.F.S.; Laboulaye, Avda. Independencia Nº 246, Laboulaye, provincia de Córdoba, F.C.N.G.B.M.; Lincoln, Avda. de Mayo Nº 260, Lincoln, provincia de Buenos Aires y 25 de Mayo, calle 29 Nº 718, provincia de Buenos Aires.

Depósito de garantía: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de cada obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro en caución. No se aceptarán pagarés.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se verificará en la gerencia precitada, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en el día y hora que se indica a continuación:

Lic. Públ. Nº 82|72, Gral Pico, apertura 6|7|72, 14 hs. Pres. Ofic. $ 550.000,00

Lic. Públ. Nº 65|72, Laboulaye, apertura 6|7|72, 15 hs Pres. Ofic. $ 550.000,00

Lic. Públ. Nº 64|72, Lincoln, apertura 6|7|72, 16 hs. Pres. Ofic. $ 550.000,00

Lic. Públ. Nº 118|72, 25 de Mayo, apertura 6|7|72, 17 hs. Pres. Ofic $ 540.000,00

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972.

e.12|6 Nº 3.698 v.3|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado incompleta en las ediciones del Boletín Oficial del 22|5 al 12|6|72.

SERVICIO NACIONAL FORESTAL

Licitación Pública Nº 23

Llámase a licitación pública para la adquisición de catorce (14) equipos de bombeo destinados al servicio de prevención y lucha contra incendios forestales.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19.30 horas en la Oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal, Departamento Administración, Compras Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 10 de julio próximo, a las 15 horas.

Precio del pliego de bases y condiciones: $ 30

e.28|6 Nº 4.538 v.28|6|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

División Suministros

Sección Compras

Licitación Pública Nº 15|72

Expediente Nº 16.141|71

Llámase a licitación pública por el término de dos días hábiles a partir del 27|6|72 para resolver la adquisición de: Ropa para personal de maestranza y de servicio (equipos compuestos de: trajes, camisas, zapatos, corbatas, ropa de lana, etc.), con destino a Organismo Central.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 3 de julio de 1972, a las 17, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972.

e.27|6 Nº 4.568 v.28|6|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Licitación Pública Nº 2|72

Expediente Nº 1.080-D|72

PRESUPUESTO OFICIAL $ 240.000.—

Llámase a licitación pública a partir del día 22 de junio hasta el día 5 de julio de 1972, para la Construcción de un anexo al Sector 3 para la aplicación de las aulas de emergencia de la Escuela de Odontología, ubicado en la calle Sargento Cabral Nº 2001, de la Ciudad de Corrientes.

Apertura: 27 de julio de 1972, 11 horas, en el Departamento de Compras de la Dirección General Económico-Financiera, sito en la calle 25 de Mayo 856, de la Ciudad de Corrientes.

La documentación puede ser consultada o adquirida en el Departamento de Construcciones de la UNNE., sito en la calle 25 de Mayo 868, de la Ciudad de Corrientes.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 50.—, de 7 a 13 horas, hasta dos días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

e. 22|6 Nº 4.418 v. 5|7|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 39|72 para el día 14 de julio de 1972, a las 10 horas, por el "transporte de hasta 40.000 tn. de carbón residual de petróleo desde Cruz de Piedra-Maipú-Mendoza, hasta estación Km. 1085 del F.C.G.B., incluyendo acondicionamiento sobre vagón".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.

El Director General

e.27|6 Nº 4.569 v.6|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 37|72, para el día 20 de julio de 1972, a las 10 horas, por la provisión de: "120 tn. aleación de aluminio en forma de flejo o tiras". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.—. — El Director General.

e. 27|6 Nº 4.570 v. 6|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 38|72, para el día 20 de julio de 1972, a las 11 horas, por la provisión de "254 medallas de oro". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.—. — El Director General.

e. 27|6 Nº 4.571 v. 28|6|72

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

DEDPARTAMENTO FINANZAS (COMPRAS)

Cerrito 1248, T.E. 41-5765

Licitación Pública Nº 5|72. — Para el día 12 de julio de 1972, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|72 para la provisión y montaje de un bloque de habitaciones y baños de 54 m2. de superficie, ejecutadas en paneles prefabricados de un ancho promedio de 1 mt. y un alto de 3,60 mts., será modular, recuperable y desarmable por completo.

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Técnico de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Entrega de pliegos y apertura de las propuestas en la Dirección Nacional del Antártico (Compras) en: Cerrito 1248, Capital; horario de atención de 9 a 11 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día hora y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e.26|6 Nº 4.558 v.28|6|72

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitación Pública Nº 2|72

Llámase a Licitación Pública, para la provisión y colocación de la carpintería de madera y herraje.

Apertura: 24 de julio de 1972, a las 9.30 horas.

Lugar de Apertura: Cabildo 381.

Pliego, Bases y Condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura de 7 a 13 hs.

Valor de la Documentación: $ 75.

e. 9|6 Nº 4.124 v. 30|6|72

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Expediente: D—5614 e.v|72

Llámase a Licitación Pública Nº 131|72, para el día 7 de julio de 1972, a las 10,00 horas, para la provisión de carne vacuna aves, fiambres, productos de granja.

Apertura en el Departamento Abastecimiento, División Compras, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, donde se podrán consultar los respectivos pliegos en el horario de las 8,30 a las 12,30 horas

e. 21|6 Nº 4.386 v. 30|6|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 11.874|70-Cde. 2

Llámase a Licitación Pública Nº 32|72, para el día 3 del mes de julio de 1972, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1029, letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Suscripción a Revistas: Auerbach Data Communications Rpt., Auerbach Data Handling Rpt., Auerbach EDP Standard Rpt., años 1971 y 1972. —El Director Gral. de Administración.

e. 27|6 Nº 4.587 v. 28|6|72

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 39.458|70

Llámase a Licitación Pública Nº 29, el día 5 de julio de 1972, a las doce y treinta horas, por la provisión de muebles metálicos, sillas, bancos, banquetas, etc.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 501, 3º piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, junio 27 de 1972.

e. 27|6 Nº 4.588 v. 28|6|72

DELEGACION PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Unidad Turística Embalse

Embalse (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitaciones públicas para otorgar en concesión por el término de tres (3) años con opción a dos más de prórroga, la explotación comercial de diversos locales ubicados en la Unidad Turística Embalse, sito en la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba de acuerdo con el siguiente detalle.

Licitación Nº 79|72. Rubro: Fotografías, revelaciones, copias, venta de Art. afines. Apertura: 10|7|72, a las 9 hs.

Licitación Nº 80|72. Rubro: Peluquería para caballeros. Apertura: 10|7|72, a las 9,30 hs.

Licitación Nº 81|72. Apertura: Artículos regionales. Apertura: 10|7|72, a las 10 hs.

Licitación Nº 82|72. Rubro: Alquiler de vehículos y equinos. Apertura: 10|7|72, a las 10,30 hs.

Licitación Nº 140|72. Rubro: Peluquería para damas y venta de Art. de tocador. Apertura: 10|7|72, a las 11 hs.

Licitación Nº 141|72. Rubro: Cigarrería, librería, diarios, tarjetas postales, novelas, revistas, etc. Apertura: 10|7|72, a las 11.30 hs.

Licitación Nº 142|72. Rubro: Cigarrería, librería, diarios, tarjetas postales. Apertura: 10|7|72, a las 14 hs.

Licitación Nº 143|72. Rubro: Tienda, Art. sport, pesca, mercería y zapatería. Apertura: 10|7|72, a las 14.30 hs.

Licitación Nº 144|72. Rubro: Frutería y verduras frescas. Apertura: 10|7|72, a las 15 hs.

Licitación Nº 145|72. Rubro: Cigarrería, librería, diarios, novelas revistas artículos de juguetería, etc. Apertura: 10|7|72 a las 15,30 hs.

Licitación Nº 146|72. Rubro: Despensa venta de fiambres bebidas envasadas. Apertura: 10|7|72, a las 16 hs.

Licitación Nº 147|72. Rubro: Venta de pan, facturas, masas, tortas, alfajores, golosinas, helados. Apertura: 10|7|72, a las 16,30 hs.

Licitación Nº 148|72. Rubro: Cigarrería, librería, diarios, tarjetas postales novelas revistas Art. regionales bazar. Apertura: 11|7|72, a las 9,30 hs.

Licitación Nº 149|72. Rubro: Venta de pastas frescas, empanadas, pizzas, lechones preparados, carne de pescado en gral. Apertura: 11|7|72 a las 10 hs.

Licitación Nº 150|72. Rubro Carnicería, venta de carne vacuna en gral., lechones, pollos, pavos, cabritos y corderos. Apertura: 11|7|72, a las 10.30 hs.

Licitación Nº 151|72. Rubro: Venta de alfajores, golosinas, dulces, galletitas, confituras, bombones, facturas, masas. Apertura: 11|7|72, a las 11 hs.

Licitación Nº 156|72. Rubro: Servicios de excursiones y paseos. Apertura: 11|7|72, a las 11,30 hs.

Licitación Nº 157|72. Rubro: Explotación cancha de bowling Hotel Nº 1. Apertura: 11|7|72, a las 14 hs.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Embalse —Embalse— Provincia de Córdoba.

Consultas: Departamento de Turismo Social, Cangallo 574, 1º piso y Unidad Turística Embalse.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: Unidad Turística Embalse — Embalse— Provincia de Córdoba.

Valor del pliego: $ 10.—.

e. 26|6 Nº 4.542 v. 5|7|72

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

(DIVISION CONTRATACIONES)

Defensa 120, 6º piso, Of. 6002 Buenos Aires

Expediente Nº 1.989|72

Llámase a Licitación Pública Nº 129|72, para el día 3 de julio de 1972, a las 16 hs., para elementos escolares, con destino a la Dirección Gral. de la Minoridad y la Familia cuya entrega se efectuará en los depósitos sito en Curapaigüe 783, de Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 27|6 Nº 4.572 v. 28|6|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

(DIVISION CONTRATACIONES)

Defensa 120, 6º piso, Of. 6002 Buenos Aires

Expte. Nº 2.165|72

Llámase a Licitación Pública Nº 135|72, para el día 5 de julio de 1972, a las 14 horas para la provisión de papas, con destino a los Institutos: "Ntra. Sra. de Fátima" Ing. Maschwitz, Pvcia. de Bs. As.; "Santa Rosa" Belgrano 2670, Cap. Federal; "Dr. Carlos de Arenaza" calle Gorriti y Lamadrid, Boulogne, Pvcia. de Bs. As.; "Mercedes de Lasala y Riglos" Moreno Pvcia. de Bs. As.; "Centro Comunitario Bme. Mitre" Jujuy 602, Cap. Federal; "María del Pilar Borchez de Otamendi" Salta 245 Cap. Federal; "M. L. y M. C. Inchausti" Marcos Paz, Pvcia. de Bs. As., "Angel T. de Alvear" Luján Pvcia. de Bs. As., "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz, Pvcia. de Bs. As., "Crescencia B. de Garrigós" Warnes 2401, Cap. Federal; "Ramayon López Valdivieso" Jáuregui, Pvcia. de Bs. As.; "Capitán Sarmiento" Olivera, Pvcia. de Bs. As.; "Centro Comunitario Nº 6" Antártida Argentina y Maipú, Cap. Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 16|6 Nº 4.299 v. 28|6|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 13.784|72-Cde. 10

Llámase a Licitación Pública Nº 29|72, para el día 5 del mes de julio de 1972 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, Emergencias Sociales (Parque) y durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120 —1 piso— oficina 1.029, letra "M" Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: contratar adquisición de tinglados, cabina cambiador o baño sanitario tipo carpa, carpas estructurales.

Buenos Aires, junio 16 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e. 16|6 Nº 4.317 v. 28|6|72

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Expediente Nº 8005201I

Llámase a Licitación Pública Nº 14|72, para el día 5 de julio, a las 14 horas, por la provisión de diez máquinas de calcular eléctricas.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 3º piso, de 13 a 19 horas.

e. 27|6 Nº 4.573 v. 28|6|72

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL VECINAL BARILOCHE

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, para el día tres (3) de julio de 1972, a las (11) once horas, para subvenir las necesidades de Alimentos, con destino al Hospital Vecinal Bariloche. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mencionado Hospital, sito en calle Francisco P. Moreno 601, de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

S. C. de Bariloche, 19 de junio de 1972. — Secretaría Administrativa.

e.27|6 Nº 4.583 v.28|6|72

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1.660.

Objeto: Construcción 1 Edificio con 17 Unidades de Vivienda.

Ubicación: Calle Cabello Nº 3925; Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.618.434.

Garantía de Licitación: $ 16.184,34.

Fecha y hora de apertura: 28 de julio de 1972, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales - Dpto. Licitaciones de Obra y Registro de Antecedentes de Empresas - Oficina Nº 2.670. Defensa 120 2º Piso. Capital Federal.

e.16|6 Nº 4.301 v.7|7|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 1.047-1|72

(Segundo Llamado)

Máquinas productoras automáticas de cubitos de hielo. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 10 de julio a las 14 horas

e.27|6 Nº 4.582 v.29|6|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas de la licitación pública número 371|72, relativa a la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas en el nuevo Elevador Terminal del Puerto de Rosario —Zona Sud— provincia de Santa Fe de 80.000 toneladas de capacidad de almacenamiento, fijada para el día 26 de junio de 1972 a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 7 de julio de 1972 a las 16 y 30 horas. — Consultas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires.

e. 23|6 Nº 4.439 v. 6|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 10º Distrito Corrientes, para la adjudicación de la obra de Ampliación Edificio Campamento de Curuzú Cuatiá: $ 90.000,00. — Depósito de garantía: 900,00. — Precio pliego: $ 10,00. — Plazo de obra: 240 días calendario. — Sistema de Contratación: por Ajuste Alzado.

Presentación propuestas: 20 de julio de 1972, a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, sito en Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, también puede concurrir se para la consulta y venta de pliegos.

e. 23|6 Nº 4.437 v. 29|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 7.135-L-1972)

Licitación Pública Nº 5.825 para adjudicar la provisión de 12 camiones regadores, de fabricación nacional s|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. — $ 720.000,00. — Precio pliego: $ 30,00.

Presentación de propuestas: 19 de julio de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 27|6 Nº 4.574 v.6|7|72

DIRECION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 7.737-L-1972)

Licitación Pública Nº 5.823, para adjudicar la provisión de Repuestos para Tractocargadoras International BTD-6. — $ 38.500,00. — Precio pliego: $ [illegible] Presentación de propuestas: [illegible] de julio de 1972, a las 14 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.

e.27|6 Nº 4.575 v.28|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 458|72 para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 20, Tramo [illegible] Gualeguaychú. — Obra [illegible] y ensanche de puentes [illegible] de obras básicas; reconstrucción y ensanche de pavimento existente con [illegible] bituminosa tipo "concreto asfáltico" [illegible] puentes de HºAº cuyas luces tienen una longitud de 228 m. y ensanche [illegible] puentes de HºAº). — Alternativa a [illegible] Original: Cotización obligatoria [illegible] sustitución de 45 alcantarillas [illegible] en HºAº por caños de chapas de hierro galvanizadas. — En jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — Proyecto original: pesos 20.490.400. — Proyecto alternativa: pesos 20.568.686,00. — Depósito de garantía: $ 205.686,86. — Precio pliego: $ 250,00. — Plazo de obra para el Conjunto Indivisible integrado por las obras [illegible] 30 meses.

Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

[illegible] Nº 4 [illegible] v. 13|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública Nº 5.805 para la adquisición de defensas rectas [illegible] y postes metálicos para [illegible] de seguridad, ha sido prorrogada para el día 26 de julio de 1972, a las 13 horas.

e.19|6 Nº 4.328 v.29|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 455|72 para la ejecución de los trabajos de [illegible] de la Avenida Roca, en jurisdicción de la Provincia de Tucumán $ 356.000 — Depósito de garantía $ 3.560 — Precio pliego $ 30.- Plazo de obra, 120 días corridos. (Expte. 6533-L-1972) — Presentación propuestas 3 de julio de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e. 8|6 Nº 4.096 v. 29|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 5.436-17º-1972)

Licitación Pública Nº 454|72 para la ejecución de las obras en el Tramo II: Fin Viaducto Margen Izquierda —Paraná Guazú-Estación Paranacito— construcción de obras básicas para el Ferrocarril Gral. Urquiza, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos $ 17.743.100 — Depósito de garantía $ 177.431. — Precio pliego: $ 200.—. Plazo de obra. 12 meses. Presentación de propuestas 29 de junio de 1972, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 8|6 Nº 4.093 v. 29|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 456|72 para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº, Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 20, Puente Internacional Puerto Unzue-Fray Bentos (construcción de obras básicas, pavimento bituminoso carpeta tipo concreto asfáltico y puente de hormigón s|Río Gualeguaychú de 270 m de longitud); en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 24.700.000.—. Depósito de garantía. $ 247.000.—. Precio pliego: $ 250.—. Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas 8 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e. 8|6 Nº 4.094 v. 29|6|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS
Lic. pública Nº 446|72. — Protección y aislación de tanques de 11.500 m3.
Apertura: 18|7|72.
Valor: $ 25.
Lic. pública Nº 449|72. — Ampliación instalaciones existentes para aerocombustibles en el Aeropuerto Ezeiza. Pcia Bs. As.
Apertura: 17|7|72.
Valor: $ 100.
Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770 Capital.
e.22|6 Nº 4.407 v.5|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION INDUSTRIALIZACION
Lic. pública Nº 443|72. — Aditivos para aceites serie Supermóvil Suplemento 1 y Ferrodiesel.
Apertura: 2|8|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura Licitaciones. Sarmiento 770, Capital.
e.22|6 Nº 4.408 v.5|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
Lic. pública Nº 434|72. — Tractores de tiro s|neumáticos.
Apertura: 26|7|72.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 435|72. — Repuestos para motores GMC.
Apertura: 1º|8|72.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 436|72. — Casillas sobre rodado neumático.
Apertura: 18|7|72.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 437|72. — Registradores electrónicos de la perforación.
Apertura: 21|7|72.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 439|72. — Herramientas fresadoras y retenedores.
Apertura: 17|7|72.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 440|72. — Repuestos para bombas profundidad.
Apertura: 24|7|72.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 447|72. — Trozos de caños de maniobras y cuplas.
Apertura: 25|7|72.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 448|72. — Repuestos para Equipos Perforador Emesco GC-500.
Apertura: 27|7|72.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 450|72. — Cabezas de pozos y accesorios.
Apertura: 26|7|72.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 451|72. — Rptos p| Equipo Perforador Emesco A-800.
Apertura: 1º|8|72.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 452|72. — Accesorios p| cabezas boca de pozos.
Apertura: 31|7|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.
e.22|6 Nº 4.406 v.5|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 415|72. — Detonadores eléctricos. — Apertura: 14|7|72. — Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 416|72. — Retenedores de producción y accesorios. — Apertura: 14|7|72. — Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 417|72. — Motores eléctricos con sus correspondientes arrancadores. — Apertura: 24|7|72. — Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 418|72. — Repuestos para llaves "Hillman Kelley". — Apertura: 14|7|72. — Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 421|72. — Material para terminación de pozos. — Apertura: 14|7|72. — Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 429|72. Proyecto completo, provisión y montaje de una usina eléctrica, en Yacimiento Caimancito. Pcia. Jujuy. — Apertura: 13|7|72. — Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 430|72. — Casillas metálicas rodantes, ducha-cocina-comedor. — Apertura: 24|7|72. — Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770. Capital.
e.14|6 Nº 4.233 v.28|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTE
Lic. Pública Nº 412|72. — Construcción Oleoducto "Caimancito" Tucumán, Primera Etapa.
Apertura: 14|9|72. — Valor: $ 1.000.
Pliegos: Av. R. S Peña 777. 7º piso. Of. 716. Capital.
e.14|6 Nº 4.235 v.28|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA SUMINISTROS
Lic. Pública Nº 441|72. — Adquisición Camiones Tractores y un semiremolque — Apertura: 20|7|72. — Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 444|72. — Adquisición de Ambulancias. — Apertura: 17|7|72. — Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 445|72. — Adq. de Computadoras Veeder Root, Clas 82. — Apertura: 20|7|72. — Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.22.6 Nº 4.409 v.5|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública Nº 427|72. — Picos flujo continuo para surtidores varios.
Apertura 12|7|72. — Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770, Capital.
e.14|6 Nº 4.234 v.28|6|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y horas que se detallan a continuación:
10 de Agosto de 1972:
L. pública Nº 118|72. — Hora: 10. — Adq. de seccionadores, transformadores de corriente y de tensión de 132 kV. y descargadores autovalvulares de 132 y 33 kV., para la Estación Transformadora Siedra Grande, la Prov. de Río Negro.
Presupuesto oficial: $ 1.055.900.
Valor del pliego: $ 150.
L. pública Nº 126|72. — Hora: 12. — Adq. de transformadores de potencia para la Estación Transformadora Sierra Grande.
Presupuesto oficial: $ 2.000.000.
Valor pliego: $ 200.
La documentación respectiva, cuya adquisición es obligatoria por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.26|6 Nº 4.562 v.30.6|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 125|72, a realizarse el día 11 de julio de 1972, a las 10 horas, para la provisión de transformadores de distribución monofásicos.
El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal. todos los días hábiles de 12 a 17 hs.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Cap. Federal.
e.22|6-Nº 4.412-v.28|6|72

GAS DEL ESTADO
Nº 8.481: Provisión, montaje y puesta en marcha de dos unidades completas y autónomas, aptas para procesar gasolinas naturales y obtener como producto final gas de alto poder calorífico, sustituto del gas natural a instalarse en las proximidades de la ciudad de Mendoza.
Apertura de Antecedentes: 20|10|72. — 12 horas.
Valor del Pliego: $ 1.000.
Documentación: Podrá consultarse o adquirirse en n|oficina de Licitaciones, Alsina 1170, 1º piso. Capital, de 8,30 a 13 hs.
e.22|6 Nº 4.410 v.3|7|72

GAS DEL ESTADO
Nº 8.480. — Provisión de una Planta completa y autónoma extractora de Propano, Butano e hidrocarburos superiores del gas natural, a ubicarse en Caimancito, Prov. de Jujuy. — Apertura de antecedentes: 23|10|72: 12 hs. — Valor del pliego: $ 1.000.
Documentación: Podrá consultarse o adquirirse en n|oficina de Licitaciones, Alsina 1170, 1º piso. Capital. de 8,30 a 13 horas.
e.22|6 Nº 4.411 v.3|7|72

GAS DEL ESTADO
Nº 8.461. — Soldadura y montaje de tubos serpentines en dos recuperadores de calor de la central termoeléctrica del Complejo Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz).
Apert.: 24|7|72. — 10 horas. — Valor: $ 100.
Nº 8.464. — Contr. equipo para trabajos de operación y mantenimiento en las Plantas Compresoras del Yacimiento Santa Cruz. — Apert.: 17|7|72. — 12 horas. — Valor: $ 20.
Adquirir documentación Alsina 1170. Pº 1º Of. 111. Capital, de 8 a 13 hs.
e.22|6-Nº 4.425-v.3|7|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 139-P|72
Vto.: 17|7|72, a las 11 horas.— Por la adquisición de muebles de madera. — Valor del Pliego: pesos 80.00.
Pago, Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.27,6 Nº 4.576 v.10|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 140-P|72
Vto.: 21 de julio de 1972, a las 9.30 hs. Adquisición de lámparas y lamparitas para señales. — Valor del pliego: $ 40,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.27 6 Nº 4.577 v.3|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 144.P|72
Vto.: 17 de julio 1972, a las 12,30 horas. — Adquisición de mango para microteléfono. — Valor del pliego: $ 80,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.27|6 Nº 4.578 v.10|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 142-P|72
Vto.: 25|7|72, a las 9,30 horas. — Provisión de 3.000 metros de cable de introducción de onda portadora.
Pliego sin cargo.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.27|6 Nº 4.579 v.10|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 143.P|72
Vto.: 17|7|72, a las 9,30 horas. — Adquisición de "Anodos de hierro, Magnesio y Electrodos de Zinc". — Valor del pliego: $ 80,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.27|6 Nº 4.580 v.10|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 137-P|72
Vto.: 4 de julio 1972, a las 11 horas. Adquisición de matafuegos, carga matafuego, equipo autónomo antigás, batería de 2 cilindros de anhídrido carbónico, martillo o maceta y ancho metálico.
Valor del pliego: $ 20.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 19|6 al 23|6|72.
e. 23|6 Nº 4.332 v. 29|6|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 145-P|72
Vto.: 12|7|71, a las 9.30 horas. — Por la construcción de canalizaciones subterráneas principales y auxiliares dentro del área correspondiente a la División Central, Distrito 2º Zonas Norte y Oeste, de Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 2.306.205,41.
Valor del pliego: $ 300,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540. piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 22|6 Nº 4.417 v. 5|6|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 124—P|72
Vto.: 4|7|72, a las 9,30 horas.
Por la adquisición de semiacoplado transporta bobinas de cables telefónicos.
Valor del pliego: $ 180.00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 14|6 Nº 4.239 v. 28.6|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 11.779-LP-1972
Licitación Pública
Caños y curvas de acero. — Apertura: 17,7,1972, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos, en dicho lugar y en la Inspección de Obras Jujuy, sito en Alvear 941 (Jujuy). — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.
e.21|6 Nº 4.376 v.4|7|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 29.794-LP-1971
Licitación Pública
Equipos para comando automático de electrobombas. — Apertura: 13|7|1972, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos, en dicho lugar y en el distrito San Isidro (Buenos Aires) Avenida Centenario 72. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.
e.21|6 Nº 4.377 v.4|7|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 74|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734. 10º piso, oficinas de Compras, Capital Federal, el día 7 de julio de 1972, a las 15 horas, para el arrendamiento de seis (6) vehículos con destino a la Administración del Puerto de Bs. Aires. Retiro de Pliegos, sin cargo, en Abastecimiento, Compras, de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.27,6 Nº 4.584 v.28 6 72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 25|72
Instalación eléctrica en máquina de empuje. E|N. Nicolás Mihanovich, en un todo de acuerdo a pliego de especificaciones
Fecha de apertura: El día 10 de julio de 1972, a las 10 horas.
Lugar de apertura: En la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F" Capital, en el día y hora señalado.
Valor del pliego: $ 50,00.
Retiro y consulta del pliego: En la División Tesorería, Av. Corrientes 389. planta baja, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
e.16|6 Nº 4.304 v.30|6|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 26|72
Provisión de mercadería de "Entreport". Lugar de embarque: Puertos de Montevideo o Colonia R. O. U.. con destino a buques de pasajeros de esta Empresa.
Apertura de pliegos: El día 17 de julio de 1972, a las 10 horas.
Lugar de apertura: Avda. Corrientes 389, 3er. Piso. Capital Federal. República Argentina.
Pliegos: Sin cargo podrán ser retirados de División Compras y Suministros sita en Puerto Nuevo, Dársena "F" en el horario de 9 a 16 hs. o en la Agencia Marítima Dodero S. A., sita en 25 de Mayo 411, Montevideo (R. O. U.).
e.26|6 Nº 4.561 v.7|7|72

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 113|72, para el día 6 de julio de 1972, a las 13 horas con el objeto de contratar la adquisición de diversos materiales destinados al taller de "refrigeración" de la División Trabajos y Servicios, Organismo dependiente del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público en División Adquisiciones y Contrataciones, de 12 a 16 horas.
e.27|6 Nº 4.581 v.28,6|72